



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 16 DE MAYO DE
2014**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día dieciséis de mayo de dos mil catorce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
D. Francisco José Martín López	(P.P.)
D. José Antonio López Marcet	(P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio	(P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola	(U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(ERES)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se guardó un minuto de silencio en señal de respeto por la muerte de la Sra. Presidente de la Diputación Provincial de León, Dña. Isabel Carrasco Lorenzo.

El Sr. Alcalde indicó que el debate de los puntos primero, segundo, tercero y cuarto se produciría de forma conjunta, procediéndose, posteriormente, a su votación por separado y, a continuación, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 14 2014 de concesión de créditos extraordinarios:
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de mayo de 2014:

“PROPUESTA

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existía crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, y a la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC_14_2014, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC_14_2014, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO	IMPORTE
08	172 Protección y Mejora del Medio Ambiente	62701	Proyectos y Ejecución para la Optimización del consumo de Energías.	14.01.035	130.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					130.000,00 €

FINANCIACIÓN

BAJA DE CRÉDITO					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO	IMPORTE
08	920 Administración General	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.	14.01.008	130.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TOTAL BAJA DE CRÉDITOS	130.000,00 €
-------------------------------	---------------------

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

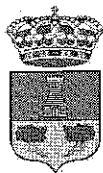
El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de mayo de 2014. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que se acumulan 1.600.000 euros, en lo que va de año, en modificaciones en el Capítulo VI, de inversiones, siendo un intento de continuar y contribuir con la dinamización de la actividad económica y de empleo en el municipio, fomentando las infraestructuras y las obras para la transformación del municipio.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el primer punto trata sobre un cambio en la nomenclatura de la partida, por lo que tiene poco que decir; en el segundo punto se trata sobre incorporación de remanentes, por lo que pediría que parte de esos remanentes se usaran para arreglos en las urbanizaciones de La Huertecilla y de Peralta, pues los vecinos hacen peticiones y el Sr. Alcalde les dice que no se pueden llevar a cabo porque la Junta de Andalucía debe dinero al municipio, cuando eso no tiene nada que ver; respecto al punto tercero, dijo que un colectivo solicitó ayuda a la Concejala de Cultura y ésta le dijo que no había crédito, pero esta modificación demuestra que, cuando se quiere, se puede buscar dinero, demostrándose que el Equipo de Gobierno reparte el dinero con su propio criterio.

Continuó la Sra. Márquez indicando que la partida de publicidad y propaganda es la que más sube y que supone casi la mitad de lo que se recauda por la Tasa de Carruajes; dijo que votaría en contra, si se votara por separado, al incremento de la partida de Fiestas, pues se aumenta un treinta por ciento; dijo que, en la Comisión Informativa, se le explicó que dentro de protocolo se incorporan 3000 de los gastos por las comidas en la Caseta Municipal para los trabajadores que tienen turno durante la Feria, opinando que eso debería abonarse por dietas y, así, se conocería cuál es la cantidad exacta de protocolo; dijo que se destinan 1000 euros a la Cofradía del Rico y 600 euros a una asociación para el reparto de unos carteles; y terminó diciendo que las AMPAS hacen una buena labor, por lo que, si se pudiera votar por separado, votaría a favor de éstas y en contra de las demás modificaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que no tenía mucho que decir respecto al punto primero, pero en el segundo punto se trata de una modificación que elimina 53.000 euros para arreglo de caminos y 45.000 euros para mejoras en barriadas y, sin embargo, se aumenta 12.000 euros las partida de Fiestas y su grupo considera que, en tiempos de crisis, hay que priorizar los gastos; dijo que su grupo siempre está en contra de estas continuas modificaciones de crédito, pues demuestra una falta de previsión y de transparencia; dijo que no le convence tampoco la urgencia de estas modificaciones, como puede ser la modificación de 30.000 euros para Deportes, preguntándose si tiene eso algo que ver con la Ciudad Europea del Deporte.

Continuó el Sr. Sánchez indicando que no encuentra ningún inconveniente para la inclusión de las AMPAS en las subvenciones nominativas, pero esto no hubiera hecho falta si el Equipo de Gobierno hubiera aceptado las alegaciones presentadas por los grupos de la oposición y que no hubiera discrecionalidad sobre los colectivos, pues se dejaron fuera a muchos; y dijo que no se negara a su propuesta sobre aprobar un reglamento de subvenciones.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que su voto iba a ser contrario por la mala planificación del Equipo de Gobierno que, en cinco meses, ha presentado numerosas modificaciones de crédito; dijo que se presenta una modificación para aumentar la partida de publicidad y la de Fiestas, cuando los ciudadanos no están para que el dinero de sus impuestos se gaste en eso, además de los 1000 euros que se han dado para que el Sr. Alcalde sea invitado en la procesión de El Rico, estando seguro de que si pagaran todo eso de sus propios bolsillos no lo haría, pero, como lo agasajan sigue haciéndolo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que iba a aprobar el primer punto porque se trata de una cuestión técnica; en el punto segundo se va a abstener, indicando una cierta crítica a la falta de previsión en la gestión del presupuesto; en relación con el punto cuarto indicó que las subvenciones se están otorgando sin un procedimiento transparente, cuando el pueblo tiene derecho a saber.

D. Francisco José Martín dijo que en este pleno se aprovecha cualquier punto para hacer una enmienda a la totalidad, pero él dice lo mismo que en su primera intervención y es que este Ayuntamiento ha presentado, en lo que lleva de año, modificaciones por cuantía de 1.600.000 euros en modificaciones en el Capítulo VI, de inversiones, y que las modificaciones se traen cuando son oportunas y siempre cumpliendo con la normativa, indicando que, desde que se comienza a elaborar el presupuesto hasta su aprobación definitiva, transcurren varios meses, por lo que no se puede prever todo.

Continuó el Sr. Martín indicando que el Grupo Socialista había dicho que la partida de publicidad y propaganda había subido un 30 por ciento, algo que él no ha



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



calculado, pero resulta que en los años anteriores las partidas se ajustaron tanto que se han tenido que ampliar en este ejercicio, también han dicho que no hay otras partidas que hayan subido tanto, pero eso no es cierto pues la partida de gasto social ha aumentado más, habiendo subido considerablemente y, sin embargo, la oposición ha votado, sistemáticamente, en contra, como el voto en contra a las subvenciones a colectivos en peligro de exclusión social o a la concesión de becas.

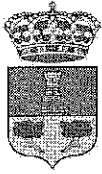
D. Francisco José Martín dijo, respecto al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que se trata de gastos comprometidos en 2013 pero cuyas facturas fueron presentadas tarde y lo que se hace es reconocer que tenemos que pagarlas, antes de que los proveedores se vayan a los Tribunales;

Terminó el Sr. Martín indicando, respecto a los gastos en Feria, que en eso se incluye el gasto del catering de todos los artistas que actúan, a los participantes en la Gala de Reina y Míster, los niños de los grupos de baile, siendo la parte de los trabajadores la más pequeñas; y dijo que el Equipo de Gobierno conforma el presupuesto con responsabilidad.

Dña. Micaela García dijo que es complicada la gestión de las facturas, de hecho los proveedores han tardado un año en presentarlas; dijo que lo que se pide es que haya más transparencia y que se detalle para qué y por quién se producen los gastos; dijo que el Sr. Martín ha afirmado que el gasto social ha aumentado más del treinta por ciento, pero de la ordenanza de subvenciones no se han aprobado aún las bases, estando aprobadas sólo las subvenciones para paliar el impacto por la subida de valores catastrales y de aperturas; y dijo que no se ha hablado de los colectivos, pues está de acuerdo con que se otorguen subvenciones a las AMPAS, pero también con que otros colectivos tengan derecho a solicitarlas.

D. Jorge Sánchez dijo que el Sr. Martín no había aclarado nada, pues ha dicho que se ha aumentado el gasto social, cuando la mayor parte de ese incremento ha sido para la subvención para paliar los efectos de la subida del I.B.I., que es un impuesto que el Equipo de Gobierno no quiso bajar en su momento; reiteró que no consideraba que fuera necesario para los ciudadanos aumentar en 22.000 euros la partida de fiestas en los tiempos que corren; dijo que si el Equipo de Gobierno quiere ser social debe bajar el tipo impositivo del I.B.I., pero prefieren dar la subvención para mostrarse como buenos, pero resulta que la ayuda social sirve para arreglar una situación que el propio Equipo de Gobierno creó.

D. Ramón Guanter dijo que no iba a intervenir mucho y le preguntó al Sr. Alcalde por qué su vaso del agua era más pequeño que los del resto de la Corporación, esperando que no le hubieran puesto nada dentro; y reiteró que le cuestan 1000 euros al Ayuntamiento que el Sr. Alcalde salga en la procesión de El Rico.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

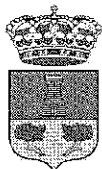
D. Juan Manuel Mancebo preguntó si, vista esta modificación de créditos, cualquier asociación puede solicitar una subvención.

El Sr. Alcalde dijo que parecía que no se había celebrado la Comisión Informativa, pues él lo explicó todo; le dijo a la Sra. García que la partida para vestuario en Cultura ha aumentado porque la Banda de Música ha crecido y por eso se han tenido que comprar más trajes; dijo que el punto primero se trae para poder reducir la huella de carbono y el impacto de la factura eléctrica, ya que el mayor proveedor que tiene el Ayuntamiento es la compañía eléctrica, pues la factura es descomunal, por lo que se han invertido más de 100.000 euros en sustituir las farolas por luminarias tipo LED, que consumen mucha menos electricidad, por lo que esa modificación está más que justificada.

Continuó el Sr. Alcalde indicando, respecto a la segunda modificación, que se trae por un tema de seguridad, pues hay que modernizar las carrozas de Feria y para las cabalgatas, pero se pone en Fiestas porque es el área donde van destinadas esas inversiones; dijo que también se tiene que mejorar el alumbrado de las barriadas, como Torrealquería o la Cuesta del Palmar en La Alquería; dijo que el Sr. Sánchez Vergara había afirmado que se habían quitado 220.000 euros de arreglos de caminos para poder acometer estas inversiones, pero no es así, pues, en su mayoría, se ha sacado de remanentes de otras obras finalizadas, siendo un dinero que, si no se usa, daría como resultado un mayor superávit; y, en relación con las AMPAS, el Sr. Alcalde dijo que se hizo un presupuesto a la baja y afirmó que el gasto social había crecido un 55 por ciento.

El Sr. Alcalde le dijo a D. Ramón Guanter que no era cierto que se hubieran abonado 1000 euros para que él fuera a la procesión de El Rico, pues lo que ha ocurrido es que se han cumplido los 75 años de la Cofradía y se ha editado un libro conmemorativo, con el que el Ayuntamiento ha colaborado con 1000 euros; dijo que él lleva 17 años saliendo en la procesión y nunca ha abonado nada por ello, además, él va como institución, pues el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es Hermano Honorario de esa Cofradía, al igual que lo son la Policía Nacional, el Colegio de Abogados e Instituciones Penitenciarias.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que era cierto que no se habían aprobado las bases, pero sí están elaboradas, por parte de Servicios Sociales, las bases para las ayudas para transporte universitario; dijo que no compartía la opinión del Sr. Sánchez sobre que el Equipo de Gobierno no quiso bajar el I.B.I., pues si se baja el tipo más de lo que sube la base liquidable no se soluciona el problema de aquellos vecinos a los que les ha subido el I.B.I. mucho, pues esa subida se debe a la revisión catastral; dijo que este municipio es un referente y que lleva una línea de congelación y de aminorar lo máximo posible la carga fiscal sobre los vecinos, además, hay muchos municipios donde se paga mucho más que aquí y, sin embargo, tienen peor calidad de vida que en Alhaurín de la Torre.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO-INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde manifestó que la Junta de Andalucía ha aprobado un Plan de Empleo Juvenil, por lo que, cuando vengan esos 800.000 euros se verá cómo se usan y se intentará que sean lo más productivo posible, pues hay municipios que, al no disponer de dinero para inversiones, lo destinarán a contratos para limpieza de zonas degradadas; dijo que las demás modificaciones presupuestarias van también en esa línea, en intentar un cambio de tendencia; y, respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, dijo que este Ayuntamiento paga a todos sus proveedores buscando el cauce legal para hacerlo.

Terminó el Sr. Alcalde indicando, respecto a los 30.000 euros de Deportes, que parece que el Sr. Sánchez quería insinuar que se quería comprar el título de Ciudad Europea del Deporte, cuando no es así y él está convencido de que la inversión deportiva de Alhaurín nos llevará a que se nos conceda ese reconocimiento, aunque, si no lo hacen, el municipio se seguirá sintiendo orgulloso, además, cuando se da publicidad a los eventos que se producen en este pueblo, como los deportivos, la Semana Santa o la Feria, sólo miran los gastos, pero no se fijan en los beneficios.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y ERES) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y UPyD).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC_16_2014 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de mayo de 2014:

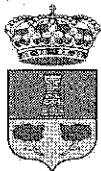
“PROPUESTA

Como consecuencia de gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, y considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, y a la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC_16_2014, y que correspondería al siguiente detalle:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC_16_2014, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	PYTO	IMPORTE



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

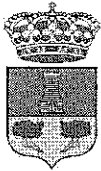
12	155 Vías Públicas	61905	Mejora Accesos y Alumbrados de Barridas Rurales.	14.01.036	41.125,02
23	338 Fiestas Populares y Festejos	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	14.01.037	12.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					53.125,02

SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	PYTO	IMPORTE
16	162 Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos	62400	Material de transporte	12.01.014	170.900,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					170.900,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	224.025,02
---	-------------------

FINANCIACIÓN

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	PYTO	IMPORTE
10	155 Vías Públicas	60901	Asfaltado Caminos Rurales	13.01.001	10.857,57
10	155 Vías Públicas	60903	Complemento Reurbanización Barriada Mestanza	11.01.005	14.939,53
10	155 Vías Públicas	61901	Arreglos Caminos Rurales	13.01.014	7.287,37
10	155 Vías Públicas	61906	Reposición Cimentación Puente Travesía Cauce Arroyo Pinar	10.01.076	1.540,84
12	155 Vías Públicas	60905	Desdoblamiento y Reurbanización Avda. Ciudad de Ceuta	12.01.007	1.328,87
12	165 Alumbrado Pública	62301	Mejora Alumbrado Casco Urbano y Barriadas	11.01.019	17.170,84
15	151 Urbanismo	62400	Material de transporte	13.01.006	91.340,52
15	151	62400	Material de transporte	14.01.	79.559,48



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Urbanismo		022	
TOTAL BAJAS			224.025,02

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 07 de mayo de 2014. EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN.
Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez.”

El debate se produjo en el punto primero.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 3 en contra (I.U. y UPyD) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y ERES).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 17 2014 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de mayo de 2014:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, y considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, y a la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC_17_2014, y que correspondería al siguiente detalle:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC_17_2014, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO						
CIF	OR G	PROG	EC OM	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN ESPECÍFICA	IMPORTE



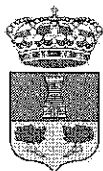
AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

	11	241 Fomento del Empleo	227 06	Estudios y trabajos técnicos		6.000,00
G92945 534	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 02	AMPA ALGAZARA (CEIP ALGAZARA)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G93046 423	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 03	AMPA CLARA CAMPOAMOR (CEIP CLARA CAMPOAMOR)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G29610 508	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 04	AMPA JARAPALO (CEIP ISAAC PERAL)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G29593 258	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 05	AMPA LOS MANANTIALES (CEIP LOS MANANTIALES)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G92396 043	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 06	AMPA SAN SEBASTIAN (CEIP SAN SEBASTIAN9	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G29693 918	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 07	AMPA BARRIADAS UNIDAD (CEIP TORRIJOS)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G92075 035	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 08	AMPA ZAMBRANA (CEIP ZAMBRANA)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G92522 333	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 09	AMPA SAN JUAN (CEIP SAN JUAN)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G92994 011	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 10	AMPA MARUJA MALLO (CEIP MARUJA MALLO)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G93025 526	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 11	AMPA JUAN PABLO II (CEIP JUAN PABLO II)	Actividades Educativas y Extraescolares	350,00

C.I.F. P-2900700-B



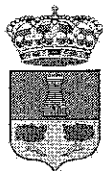
AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CIF	OR G	PROG	EC OM	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN ESPECÍFICA	IMPORTE
G93002 442	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 12	AMPA EL PEÑÓN (CEIP EL PEÑÓN)	Actividades Educativas y Extraescolares	350,00
G93188 548	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 13	AMPA ZAPATA (CEIP ZAPATA)	Actividades Educativas y Extraescolares	350,00
G29636 651	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 14	AMPA GERAL BRENAN (IES GERARLD BRENAN)	Actividades Educativas y de intercambio de escolares (Idiomas)	350,00
G92208 040	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 15	AMPA MILENIUM (IES HUERTA ALTA)	Actividades Educativas y de intercambio de escolares (Idiomas)	350,00
G92514 132	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 16	AMPA CAPELLANÍA (IES CAPELLANÍA)	Actividades Educativas y de intercambio de escolares (Idiomas)	350,00
G93112 043	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 17	AMPA GALILEO (IES GALILEO)	Actividades Educativas y de intercambio de escolares (Idiomas)	350,00
	21	341 Promoción y Fomento del Deporte	226 02	Promoción y difusión del Deporte		30.000,00
	30	431 Comercio	227 07	Exposiciones, premios y participación cultural		3.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO						44.600,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
O R G	PROG	EC OM	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN ESPECÍFICA	IMPORTE
03	151 Urbanismo	221	Smta.: Vestuario		5.500,00



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

		04			
03	920 Administración General	481 00	Premios, becas y pens.de estudio e investigación		6.000,00
19	331 Cultura	226 09	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		6.000,00
20	331 Cultura	221 04	Smto.: Vestuario		4.000,00
23	338 Fiestas Populares y Festejos	203 00	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		5.000,00
23	338 Fiestas Populares y Festejos	226 09	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		5.000,00
30	491 Sociedad de la Información	226 02	Publicidad y propaganda		12.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					43.500,00

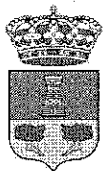
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	88100
---	--------------

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN CON BAJAS						
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN ESPECÍFICA	PYTO	IMPORTE
02	920 Administración General	48901	Otras transferencias			88.100,00
TOTAL BAJAS						88.100,00

SEGUNDO.- Incluir en el anexo nº 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto las siguientes subvenciones nominativas :

SUBVENCIONES NOMINATIVAS						
CIF	ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN ESPECÍFICA	IMPORTE
G9294 5534	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 02	AMPA ALGAZARA (CEIP ALGAZARA)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G9304 6423	11	324 Servicios Complementarios de	489 03	AMPA CLARA CAMPOAMOR (CEIP CLARA CAMPOAMOR)	Actividades Educativas, Campamentos y	350,00

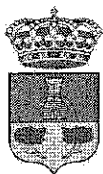


AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

		Educación			extraescolares	
G2961 0508	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 04	AMPA JARAPALO (CEIP ISAAC PERAL)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G2959 3258	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 05	AMPA LOS MANANTIALES (CEIP LOS MANANTIALES)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G9239 6043	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 06	AMPA SAN SEBASTIAN (CEIP SAN SEBASTIAN9	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G2969 3918	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 07	AMPA BARRIADAS UNIDAD (CEIP TORRIJOS)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G9207 5035	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 08	AMPA ZAMBRANA (CEIP ZAMBRANA)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G9252 2333	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 09	AMPA SAN JUAN (CEIP SAN JUAN)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G9299 4011	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 10	AMPA MARUJA MALLO (CEIP MARUJA MALLO)	Actividades Educativas, Campamentos y extraescolares	350,00
G9302 5526	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 11	AMPA JUAN PABLO II (CEIP JUAN PABLO II)	Actividades Educativas y Extraescolares	350,00
G9300 2442	11	324 Servicios Complementarios de Educación	489 12	AMPA EL PEÑÓN (CEIP EL PEÑÓN)	Actividades Educativas y Extraescolares	350,00
CIF	OR G	PROG	EC OM	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN ESPECÍFICA	IMPORTE
G9318 8548	11	324 Servicios Complementarios de	489 13	AMPA ZAPATA (CEIP ZAPATA)	Actividades Educativas y Extraescolares	350,00



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

		Educación				
G2963 6651	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 14	AMPA GERAL BRENAN (IES GERARLD BRENAN)	Actividades Educativas y de intercambio de escolares (Idiomas)	350,00
G9220 8040	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 15	AMPA MILENIUM (IES HUERTA ALTA)	Actividades Educativas y de intercambio de escolares (Idiomas)	350,00
G9251 4132	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 16	AMPA CAPELLANÍA (IES CAPELLANÍA)	Actividades Educativas y de intercambio de escolares (Idiomas)	350,00
G9311 2043	11	324 Servicios Complementari os de Educación	489 17	AMPA GALILEO (IES GALILEO)	Actividades Educativas y de intercambio de escolares (Idiomas)	350,00
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS						5.600,00

TERCERO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 09 de mayo de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El debate se produjo en el punto primero.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 3 en contra (I.U. y UPyD) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y ERES).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación provisional del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2014: Figura en el expediente el



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

[Firma manuscrita]

siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de mayo de 2014:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA"

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

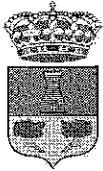
PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por presentación de las facturas correspondientes en el ejercicio actual y falta de consignación presupuestaria, en su caso y, relacionados a continuación,

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE SOMETEN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL PLENO

PROVEEDOR	CIF	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	FECHA	Nº REGISTRO	RC/ADREM	IMPORTE
JOSE ANTONIO ORIVE GONZALEZ	30194647V	CATERING, TRABAJADORES, PROTOCOLO	7	10/07/13	1439/14	RC 201400017548	2.987,00 €
ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL S.A.E.	A28161396	INSPECCION DE ASCENSOR C. FORMACION	62259	12/11/12	1761/14	NP. 1972/14	96,80 €
FLUACIONES Y MONTAJES ANDALUCIA S.L.	B29654050	MODIFICACION VALLADO RECINTO FERIAL	69	17/07/13	1346/14	ADREM 9314	332,75 €
FLUACIONES Y MONTAJES ANDALUCIA S.L.	B29654050	PORTON MALLA, VALLA GALVANIZADA	101	24/10/13	1345/14	ADREM 9347	1.248,72 €
FLUACIONES Y MONTAJES ANDALUCIA S.L.	B29654050	INSTALACION VALLADO BDA. ALQUERIA	102	24/10/13	1347/14	ADREM 9346	665,50 €
ASOC. COMERCIOS, EMPRESAS Y AUTONOMOS DE ALHAURIN DE LA TORRE	G93200202	REPARTO PUBLICIDAD Y PEGATINAS, FLYERS	04/*13	18/08/13	1329/14	ADREM 9138	600,00 €
REAL, EXCELENTISIMA, MUY ILUSTRE Y VENERABLE COFRADIA DE CULTO Y PROCESIÓN DE NUESTRO PADRE JESUS "EL RICO" Y MARIA SANTISIMA DEL AMOR	R2900199G	PROMOCION Y DIFUSION MUNICIPIO EN LA REVISTA DE ESCAPULARIO 2014	01/01/13	24/10/13	1330/14	ADREM 9297	1.000,00 €
TOTAL							6.930,77 €

En Alhaurín de la Torre, a 6 de mayo de 2014. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Francisco José Martín López."



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El debate se produjo en el punto primero.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el debate de los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo se realizaría de forma conjunta, pasándose, posteriormente, a la votación por separado de cada punto.

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de mayo de 2014:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a tal efecto, vistos los informes técnicos favorables, se propone someter a aprobación al Ayuntamiento Pleno, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en los siguientes artículos:

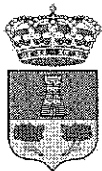
UNO.- Reducir la tarifa contemplada en el Artículo 3.3. Epígrafe “C) Entradas o salidas de toda clase de vehículos a través de aceras o calzadas”, en su apartado 2, quedando redactado de la manera siguiente:

“ Las tarifas son las siguientes:

Descripción de la ocupación	Categoría del vial	
	1ª.	2ª.
Por cada metro lineal o fracción, al año	10	8,50

DOS.- Se modifica la Disposición final quedando como sigue.

“ Disposición final.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO: *El presente acuerdo se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicada su texto definitivo en el BOP de Málaga.*

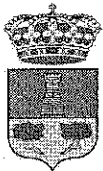
En Alhaurín de la Torre, a 5 de mayo de 2014. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo: Francisco José Martín López.”

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que estas modificaciones implican una bajada de impuestos que conlleva una merma en los ingresos públicos; dijo que la tasa de entrada de vehículos lleva bajándose, de forma paulatina, los últimos años, siendo la tendencia a su desaparición, bajándose este año un 15 por ciento, misma cuantía que se bajó el año anterior; en relación con el I.B.I. dijo que se presenta una nueva bajada del tipo impositivo y que, a su vez, se aumenta el umbral para la bonificación por familia numerosa.

Continuó el Sr. Martín indicando que el tipo impositivo del I.B.I. se baja un 15 por ciento, más una bonificación del 5 por ciento por domiciliación bancaria, por lo que, en total, se baja un 20 por ciento, llegando a un tipo del 0,55, casi el mínimo permitido por Ley, por otro lado, en este Pleno se presenta una propuesta en la que se solicita al Estado a que proceda a la revisión de los valores catastrales, pues los valores están muy altos; dijo que en esta sesión se ha dicho que se ha subvencionado el impacto de la revisión catastral en el I.B.I. porque no se quiso bajar el tipo, pero eso no es cierto, pues el tipo se bajó, además, la subvención se ha concedido a los colectivos afectados por esa revisión catastral y, como ya ha indicado en más ocasiones, la bajada generalizada del tipo impositivo no le soluciona el problema a todo el mundo, por eso se presentó esa subvención de tipo social, que en breve se comenzará a pagar, y este año sí se presenta una bajada generalizada de los tipos.

Terminó el Sr. Martín indicando que también se presenta una modificación de la llamada Plusvalía, bajando el tipo un cuarenta por ciento; y dijo que todas estas medidas suponen un paquete de bajada de impuestos que supondrá una bajada de los ingresos municipales, suponiendo, la parte correspondiente al I.B.I., 1,8 millones de euros.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo, respecto de la tasa de entrada de vehículos, que siempre han solicitado su eliminación, pues consideran que incumple el principio de igualdad, ya que no todo el mundo tiene la obligación de pagar, y añadió que quería recordar las palabras del Sr. Alcalde que dijo que él no iba a perder unas elecciones por 40 euros de esta tasa, pero ella piensa que puede perderlas por 20 euros; dijo que, durante el periodo de exposición pública, presentará alegaciones; y



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

preguntó si en el año 2015 los ciudadanos iban a seguir sufriendo una valoración catastral alta.

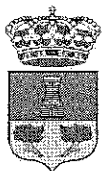
D. Francisco José Martín manifestó que cada año sube la base imponible un diez por ciento.

Dña. Micaela García dijo que han sido 6.888 personas las que han presentado la solicitud de ayuda por la subida de valores catastrales del I.B.I., por lo que considera que estas ayudas no la han hecho pensando en los ciudadanos sino en las elecciones municipales del próximo año; dijo que el año pasado el Equipo de Gobierno puso de excusa, para no bajar el tipo impositivo, que se pondrían en peligro los servicios públicos, pero este año sí se baja, por lo que se pregunta si este año no se ponen en peligro dichos servicios; y dijo que estamos a mediados de 2014 y todavía no se han aprobado las bases para las becas previstas y que fueron aprobadas por el Pleno.

Continuó la Sra. García diciendo que le gustaba la propuesta del punto octavo porque es la misma que presentó anteriormente la oposición, a diferencia de que en esta figura el logo del P.P., pero la de la oposición fue rechazada argumentando que no estábamos en plazo para poder solicitar eso, pero resulta que ahora tampoco estamos en plazo para pedir la revisión de la valoración catastral, lo que ocurre es que las razones para presentar la propuesta son distintas para la oposición y para el Equipo de Gobierno, pues la oposición la presentó para solucionar un problema y el Equipo de Gobierno la presenta porque tiene miedo de su impacto en las elecciones del año que viene.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., manifestó que con estas propuestas se nota que se acercan las elecciones, pues antes no se podían bajar los impuestos y ahora sí, pero los vecinos siguen sin querer pagar la tasa de carruajes, afirmando que iba a presentar alegaciones a las modificaciones de las ordenanzas; dijo, respecto a la propuesta del punto octavo, que la oposición trajo la misma propuesta y fue rechazada porque estaba fuera de plazo, pero resulta que seguimos estando fuera de plazo, no obstante, apoyará la propuesta porque partió de la oposición.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo, en relación con la tasa de entrada de vehículos, que no puede aprobar esta mínima bajada, pues lo que él quiere es que se elimine, ya que es una tasa que se cobra en muy pocos municipios y en los que se cobra, como Fuengirola, es de 5 euros, además, el Concejal de Hacienda ha dicho que la tasa es de unos 20 ó 30 euros, por lo que pregunta si se le puede decir a los vecinos que si les llega un recibo mayor de esa cantidad pueden solicitar su devolución; en cuanto a la bajada del I.B.I. dijo que tiene efectos electoralistas y es algo que saldrá en los periódicos, y ya que fue una propuesta de la oposición, parece que se le va a hacer gratis la campaña al P.P., no obstante, le parece que la modificación se ha hecho de prisa y corriendo, pues se han olvidado de bajar el tipo a las naves comerciales.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

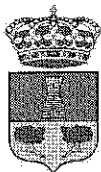
Terminó el Sr. Guanter diciendo que iba a votar en contra de lo que le parece una bajada insuficiente y un lavado de imagen del P.P. y que iba a votar a favor del punto octavo porque es algo que la oposición solicitó con anterioridad.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, afirmó que el conjunto de las reflexiones formuladas le plantea una metáfora futbolística que es que hay unas reglas generales para cada partido, pero que se ven afectadas por las condiciones específicas de cada campo y cada partido, resultando que las condiciones particulares que han traído estas modificaciones son las futuras elecciones locales; dijo que la oposición ya está acostumbrada a las mociones en diferido, de forma que se rechazan las propuestas de la oposición para después traer las mismas mociones pero con el logo del P.P., por lo que propone que, en próximas propuestas, sea en las comisiones informativas donde se acepten las propuestas y se les cambie el logo directamente, de forma que se puedan colocar ellos las medallas.

D. Francisco José Martín dijo que hay otras reglas que hay que cumplir y que son las reglas democráticas, que coloca a cada partido en su sitio y que puso a D. Joaquín Villanova como Alcalde de este municipio y que hace que el Equipo de Gobierno presente propuestas de gobierno, ya que la oposición no tiene ese mandato de gobierno, además, cada uno debe hacer lo que considere oportuno y votar en consecuencia; preguntó si consideraba electoralista que el Ayuntamiento lleve bajando los tipos impositivos durante varios años, pues parece que no era electoralista el año pasado y sí lo es este año, al igual que la tasa de entrada de vehículos que se ha bajado todos los años, además, él considera también electoralista la postura de la oposición, que nunca ve como suficiente ninguna bajada de impuestos.

Continuó el Sr. Martín indicando, en relación con la tasa de entrada de vehículos, que sería más electoralista eliminarla, pero no se hace porque el Equipo de Gobierno es responsable y ve la política económica en su conjunto y quiere que se asegure la autosuficiencia en la prestación de los servicios de nuestro municipio, aunque sigue estudiando la manera de eliminarla, que es lo que, finalmente, se busca; dijo que, respecto del IBI, la bajada del tipo impositivo general no solucionaba el problema a aquellas personas especialmente perjudicadas por la subida provocada por la revisión catastral, por eso se optó por ayudar a esas personas, preguntándose si eso es electoralismo; respecto a las subvenciones aprobadas en el Pleno, dijo que se están sacando todas y las bases están o aprobadas o se están en el proceso de elaboración, pero considera un poco cínica la postura de la oposición reclamando esas bases cuando votó en contra de las mismas.

Terminó el Sr. Martín diciendo que lo que la Plataforma de afectados por el I.B.I. pedía era la congelación de los recibos y lo que propone el Equipo de Gobierno es una bajada de los mismos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García dijo que el Plan Estratégico que se aprobó en Pleno, independientemente del voto de cada partido, debe cumplirse, pero a ella le recuerda el discurso del Sr. Martín al del Sr. Aznar cuando decía que estaba trabajando en ello; y dijo que lo que ella criticaba es que el P.P. parte siempre de la base de que tienen siempre la razón por el simple hecho de haber ganado unas elecciones.

Dña. Brénea Chaves dijo que lo que se critica es que hay muchas propuestas de la oposición que son rechazadas y después traídas de nuevo por el P.P. para ser aprobadas y aclaró que lo que pedía la Plataforma era la congelación del recibo respecto al de 2012; y terminó diciendo que se iba a abstener en todos los puntos, porque iban a presentar alegaciones, a excepción del punto octavo, que votarían a favor.

D. Ramón Guanter dijo que no se debe engañar a los ciudadanos, pues el hecho de que se baje el tipo impositivo no se traduce en una bajada del recibo; y dijo que querían buscar justificaciones en que se ha subido el gasto social porque hacen eso sólo para no perder votos.

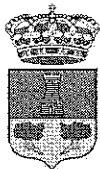
D. Juan Manuel Mancebo afirmó que eliminar la tasa de carruajes no sería electoralista porque ya han dicho en varias ocasiones que iban a eliminarla y lo que traen es una bajada del recibo, aunque quizás lo eliminen antes de las elecciones locales, por lo que, así, se saca rédito de esas medidas en varias ocasiones; dijo que era cierto que las elecciones son cada cuatro años, pero existen mecanismos para que esa democracia persista durante esos cuatro años, además, no hay que olvidar que la oposición es representante de una parte de la población.

D. Francisco José Martín dijo que estaba de acuerdo con el Sr. Mancebo en esas ideas de democracia participativa, pero resulta que no estamos en la Antigua Grecia sino que estamos en el siglo XXI y el Ayuntamiento se rige por la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y tiene que gobernar quien tiene que gobernar y en esta Cámara se debaten todas las propuestas, pero los tiempos los marca quién tiene el gobierno, además, el Sr. Alcalde dijo que se iba a eliminar la tasa de entrada de vehículos, pero todavía no es el momento.

Continuó el Sr. Martín diciendo que no se han cambiado las reglas de la tasa de entrada de vehículos, pues la ordenanza que la regula no se ha modificado, sino que se ha cambiado el tipo y el que tiene un portón de tres metros paga por esos tres metros, independientemente de la medida del rebaje.

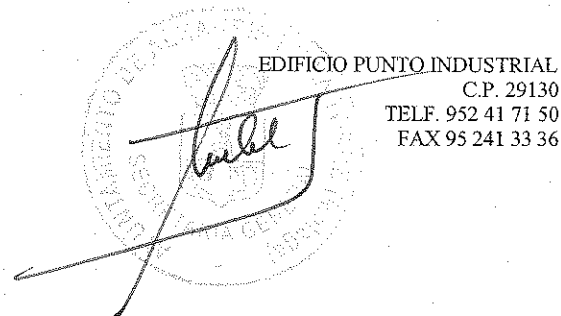
D. Ramón Guanter dijo que no viene así en el recibo, contestándole el Sr. Martín que no se ha cambiado nada y si a alguien se le cobrá más de lo que mide su portón que pida la subsanación, pues no se ha cambiado la forma de medir.

Dña. Micaela García dijo que la ordenanza dice cómo hay que medir el portón.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Ramón Guanter dijo que antes se pagaba por el portón y ahora se paga por el rebaje y es algo que le iba a demostrar al Sr. Martín.

El Sr. Alcalde dijo que, antes de que el Sr. Martín tomara posesión como Concejal, se cambió la forma de medir y se estandarizó, por lo que, en parte, los dos llevan razón; dijo, en otro ámbito, que la Plusvalía se ha bajado un cincuenta por ciento; afirmó que, efectivamente, se pretende eliminar la tasa por entrada de vehículos pero hay que analizar el impacto global que llevaría esa acción, pues se están bajando todos los impuestos, además él nunca ha tenido miedo a las elecciones, por otro lado conoce a un Alcalde que hizo un gran número de inversiones antes de las elecciones y, sin embargo, las perdió; dijo que el dinero es fundamental para tener una estabilidad presupuestaria y, aunque sería fácil eliminar esa tasa, sería una irresponsabilidad, por lo que se ha optado por ir bajándolo cada año, de forma que se ha pasado de pagar más de cien euros en su inicio a los cerca de treinta euros que se paga ahora, además, por vado este Ayuntamiento es de los que menos cobra en toda la provincia, pues cobra sólo 17 euros; y afirmó que él es responsable y se enfrenta a las elecciones diciéndole la verdad a los ciudadanos.

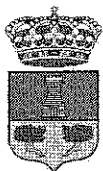
Continuó el Sr. Alcalde diciendo que no confiaba en los cálculos del Sr. Guanter, pues no es la primera vez que se ha equivocado al hacerlos; dijo que se presenta un paquete de medidas que suponen una bajada de impuestos que se ha realizado paulatinamente; respecto a la petición de revisión de los valores catastrales, añadió que los precios de mercado han bajado y siguen bajando, por lo que, si el Ministerio acepta esta petición y nos pregunte qué porcentaje queremos aplicar, lo haremos, si bien se esperará hasta el último momento para que los precios sigan bajando.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 5 en contra (P.S.O.E. y UPyD) y 3 abstenciones (I.U. y ERES).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de mayo de 2014:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a tal efecto se propone someter a aprobación al Ayuntamiento Pleno, los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes artículos:

UNO.- Reducir los siguientes tipos de gravamen contemplados en el "Artículo 2. Tipo de gravamen" y actualizar los umbrales catastrales para el tipo incrementado.

"1. El tipo de gravamen aplicable queda fijado en el 0,556 por 100 a los bienes inmuebles urbanos y en el 0,75 por 100 a los bienes inmuebles rústicos.

2. Se aplicará el tipo de gravamen del 0,90 por 100 a los bienes inmuebles urbanos cuyo valor catastral supere el que se recoge para cada uno de los siguientes usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones:

Almacén-estacionamiento.....	30.000 euros
Comercial.....	160.000 euros
Ocio y Hostelería.....	900.000 euros
Industrial.....	280.000 euros
Deportivo.....	252.000 euros
Oficina.....	125.000 euros".

DOS.- Se modifica el párrafo segundo del apartado 5 del "Artículo 3. Exenciones, reducciones en la base imponible y bonificaciones", quedando redactado de la siguiente manera:

"El valor catastral de la vivienda objeto de bonificación que se establece como límite para la concesión de este beneficio fiscal será de 150.000 €."

TRES.- Se introduce un apartado 6 dentro de "Artículo 3. Exenciones, reducciones en la base imponible y bonificaciones", con la siguiente redacción.

"En virtud del artículo 9.1 TRLRHL, se establece un 5% de bonificación de la cuota a favor de los sujetos pasivos que abonen efectivamente sus recibos de IBI urbana con uso catastral residencial mediante domiciliación bancaria. Esta bonificación no precisa solicitud expresa y se aplicará según las normas aprobadas por la Diputación Provincial de Málaga en el que está delegada la gestión tributaria y recaudatoria."

CUATRO.- Se modifica la Disposición final quedando como sigue:

"La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

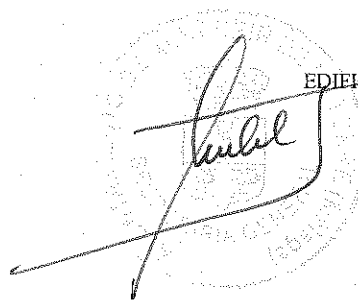
SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicada su texto definitivo en el BOP de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a 5 de mayo de 2014. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo: Francisco José Martín López."



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El debate se produjo en el punto quinto.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 5 en contra (P.S.O.E. y UPyD) y 3 abstenciones (I.U. y ERES).

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de mayo de 2014:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto del artículo 104 al 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a tal efecto se propone someter a aprobación al Ayuntamiento Pleno, vistos los informes técnicos favorables, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los siguientes artículos:*

UNO. *Se modifica el punto número 1 dentro del “Artículo 6. Cuota tributaria”, quedando con la siguiente redacción.*

“La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 17 por ciento.”.

DOS.- *Se modifica la Disposición final quedando como sigue.*

“ Disposición final.

La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”.

SEGUNDO: *El presente acuerdo se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicada su texto definitivo en el BOP de Málaga.*

En Alhaurín de la Torre, a 5 de mayo de 2014. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo: Francisco José Martín López.”

El debate se produjo en el punto quinto.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que se inicie el procedimiento de valoración colectiva de carácter general en Alhaurín de la Torre, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de mayo de 2014:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

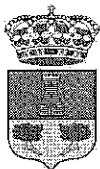
Son muchos los estudios e informes que acreditan que en Alhaurín de la Torre se ha producido una alteración del mercado inmobiliario ya que existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y los que sirvieron de base para la elaboración de la ponencia de valores catastrales en el año 2009.

El valor catastral tiene influencia directa en determinados impuestos recaudados en el municipio (IBI, IIVTNU...) ya que se multiplica por los tipos impositivos que puede fijar el Ayuntamiento quien los ha ido reduciendo del 0,75% para el IBI urbano al 0,556 % en el año 2015 y del 28% en el IIVTNU al 17% en el 2015. A pesar de este esfuerzo municipal, la reducción de tipo impositivo es una medida de carácter general para todos los objetos tributarios por lo que la capacidad municipal de corregir esos valores catastrales, inadecuados en su mayoría a la realidad actual, es nula.

Con una nueva ponencia de valores catastrales también habrá repercusiones en un gran número de impuestos de otras administraciones (Impuestos sobre el Patrimonio, Impuestos de Sucesiones y Donaciones que cobra la Junta de Andalucía) y que afectan a la mayoría de los ciudadanos, en concreto y entre otras, beneficiará de manera positiva a cuestiones como las becas y ayudas sociales o ayuda familiar, que se basan en el Impuesto sobre la Renta, o en el incremento del número de familias numerosas que gracias al descenso del valor catastral de sus viviendas podrán disfrutar de beneficios fiscales.

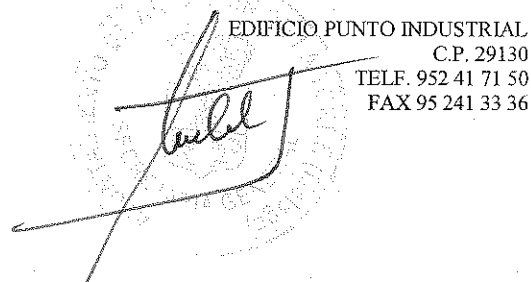
De ahí que este Ayuntamiento esgrima la propia Ley del Catastro Inmobiliario que dispone que “el valor catastral de los inmuebles no podrá superar el valor del mercado” (artículo 23.2) y su artículo 28.2. “el procedimiento de valoración colectiva podrá iniciarse a instancia del Ayuntamiento si bien cuando hayan transcurrido 5 años, al menos desde la entrada en vigor” y se proponga al Ayuntamiento Pleno que apruebe:

La solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General del Catastro) que, a la mayor prontitud, inicie el procedimiento de valoración colectiva de carácter general en Alhaurín de la Torre, que refleje la realidad del mercado inmobiliario para su entrada en vigor tan pronto como lo permitan los plazos legalmente establecidos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En Alhaurín de la Torre, a 5 de mayo de 2014. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo: Francisco José Martín López.”

El debate se produjo en el punto quinto.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de RR.HH relativa a la esencialidad del servicio y necesidad de cubrir de forma temporal dos puestos de trabajadores/as sociales: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos de 12 de mayo de 2014:

“PROPUESTA RELATIVA A LA ESENCIALIDAD DEL SERVICIO Y NECESIDAD DE CUBRIR DE FORMA TEMPORAL DOS PUESTOS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES

Que presenta la Sra. Concejala delegada de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

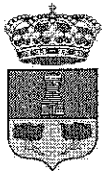
PRIMERO.- Habiéndose dictado Providencia, de fecha 11 de Abril de 2014, por el Sr. Concejala de Bienestar Social e Igualdad con el siguiente tenor literario:

“PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

La crisis financiera internacional está afectando a un gran numero de personas que nunca habían precisado de recurrir a los sistemas de protección social. Esta situación ha provocado un incremento considerable de la población demandante de los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, teniendo que hacer frente los Centros de Servicios Sociales a las necesidades planteadas por sus ciudadanos como medida de prevención de la exclusión Social.

El municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga) cuenta con una población censada en Padrón Municipal, a fecha de 11/04/2014, de 38.810 habitantes, siendo ésta la población potencial demandante de los servicios y /o prestaciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios es el lugar físico desde el que se prestan los servicios contemplados en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y en el Decreto 11/1992, de 28 de enero por el que se establecen la naturaleza y las prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Se definen como el núcleo fundamental de prestación, dirigidos a toda la población, con carácter generalista y polivalente. Suponen el primer contacto del usuario con el Sistema Público de Servicios Sociales y la puerta de acceso a sus prestaciones. Contribuyen a la infraestructura básica para la prestación de Servicios Sociales



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

en una Zona de Trabajo Social. En cada Zona deberá existir como mínimo, un Centro de Servicios Sociales, dotado de los medios humanos y materiales precisos.

Cada Zona de Trabajo Social se subdivide en las Unidades de Trabajo Social, cuya función primordial es la atención a las personas en su acceso a los Servicios Sociales a través del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. A cada Unidad de Trabajo Social se le asigna un Trabajador Social, como profesional responsable de la misma.

En cada Centro de Servicios Sociales deben existir tres Unidades Básicas Comunes:

Dirección

Unidad Administrativa

Equipo de Intervención. Este equipo, cuyo personal ostentará con carácter preferente la titulación de Trabajo Social, Psicología, Educación Social u otras equivalentes, es el que realiza las tareas necesarias para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

Las actuaciones generales del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre deben concretarse en la consecución de los siguientes objetivos:

Desarrollar servicios y programas que fomenten la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, en especial de aquellos grupos que presenten mayores necesidades.

Garantizar las Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

Facilitar y gestionar el acceso de la población al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Estudiar las necesidades sociales de la zona de trabajo Social y proporcionar los recursos más adecuados, realizando actuaciones dirigidas a ayudar a resolver sus problemas a las personas y colectivos sociales.

Prevenir y atender situaciones de marginación y exclusión social.

Favorecer la integración y reinserción social.

Potenciar la Cooperación Social, el asociacionismo, el voluntariado social y otras vías de participación.

Informar a los ciudadanos sobre los recursos sociales existentes y los derechos que les asisten.

Canalizar la coordinación con los recursos de la propia red, así como con otros de los diferentes Sistemas de Protección Social.

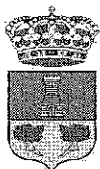
Promocionar y conseguir el desarrollo pleno de las personas, los grupos y las comunidades.

Aquellas otras que la dinámica social exija.

En el centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre Málaga existen en la actualidad las siguientes Unidades de Trabajo Social:

Tres Trabajadores/as Sociales asignados para la información, el asesoramiento, la orientación, la valoración, la movilización de recursos, la gestión, la tramitación y la planificación, ejecución y evaluación de los siguientes Programas:

1.- Ayudas Económicas Familiares



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



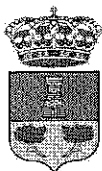
- 2.- Ayudas de Emergencia Social
- 3.- Ayudas Públicas individuales de la Junta de Andalucía destinadas a las personas mayores y personas con discapacidad
- 4.- Ayudas de Compensación de Rentas
- 5.- Centro residencial de personas mayores en situación de exclusión social
- 6.- Albergues para marginados sin hogar
- 7.- Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación
- 8.- Programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía
- 9.- Acciones de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía
- 10.- Declaraciones anuales de F.A.S. Y LISMI
- 11.- Declaraciones anuales de Pensiones no Contributivas
- 12.- Tarjeta sesenta y cinco
- 13.- Título de familia numerosa
- 14.- Ayudas familiares por nuevo nacimiento o partos múltiples
- 15.- Prestación Familiar por Hijo a Cargo de la Seguridad Social
- 16.- Tramites jurídicos: Informes técnicos, medidas de representación de personas presuntamente incapaces
- 17.- Programas de atención e intervención con la población inmigrante: Informes de arraigo y de habitabilidad
- 18.- Escuelas infantiles/guarderías. Informes Sociales de grave riesgo
- 19.- Ayudas de alquiler
- 20.- Ayudas de alojamiento alternativo
- 21.- Informes de residencias escolares o escuela hogar del alumnado en las enseñanzas obligatorias

Para el cumplimiento idóneo de las tareas asignadas a estas Unidades de Trabajo Social, dado que el número de demandas se ha visto incrementada año tras año en un 50%, se considera la necesidad de la incorporación de un/a Trabajador/a Social.

En la actualidad, y desde principios del ejercicio 2014, uno de los profesionales de este equipo se encuentra de baja laboral transitoria.

- Una Trabajadora Social asignada para la información, el asesoramiento, la orientación, la valoración, la movilización de recursos, la gestión, la tramitación y la planificación, ejecución y evaluación de los siguientes Programas:

- 1.- Servicio de Ayuda a Domicilio por el Sistema Público de Servicios Sociales
- 2.- Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Junta de Andalucía
- 3.- Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria
- 4.- Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia:
 2. Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal
 3. Servicio de Teleasistencia Domiciliaria



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4. Servicio de Ayuda a Domicilio por el Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia.
5. Servicio de Unidades de Estancias Diurnas
6. Servicios de Unidades de Estancias Nocturnas
7. Servicio de Atención Residencial
8. Prestación económica vinculada al servicio
9. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
10. Prestación económica de asistencia personal
- 5.- Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio
- 6.- Netgefys (Memoria Financiera Anual del Centro de Servicios Sociales)
- 7.- Reconocimiento del grado de discapacidad
- 8.- Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida

El volumen de trabajo que supone la realización de todos estos procedimientos, es inviable con la intervención de un solo profesional para la ejecución de los mismos, considerándose la necesidad de la incorporación de un/a Trabajador/a Social para el desarrollo idóneo de las tareas.

Durante el año 2013, desde el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), se han tramitado 4.062 expedientes entre prestaciones y recursos sociales, suponiendo aproximadamente el 60% del total de las demandas planteadas por los ciudadanos durante este ejercicio, haciendo especial hincapié en el volumen de atención directa que han realizado los/as profesionales de estas Unidades de Trabajo Social.

Por todo lo expuesto, esta Corporación ve la necesidad de incorporar de forma URGENTE al Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) dos puestos temporales de TRABAJADORES/AS SOCIALES para evitar el colapso de las demandas, las demoras en los procedimientos y prevenir situaciones de exclusión social en los ciudadanos de la localidad.

En Alhaurín de la Torre a 11 de Abril de 2014. Fdo. Pablo Montesinos Cabello. El Concejal de Bienestar Social e Igualdad."

SEGUNDO.- Constando informe, de fecha 9 de Mayo de 2014, emitido por la Funcionaria Responsable del Dpto. De Personal y RR HH, con el siguiente tenor literal:

"MARI CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR UU, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Primero.- Con fecha 11 de Abril de 2014 se dictó Providencia de Incoación por el Concejal de Bienestar Social e Igualdad D. Pablo Montesinos Cabello poniendo de manifiesto la necesidad de incorporar de forma urgente al Servicio de Bienestar Social dos trabajadores sociales para evitar el colapso de las demandas, las demoras en los procedimientos y prevenir situaciones de exclusión social en los ciudadanos de la localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

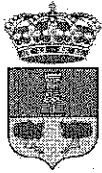
Primero.- Dado que el expediente que se presenta a la Comisión Informativa es relativo a la declaración de la esencialidad del servicio y necesidad de contratación temporal para cubrir dos puestos de Trabajadores/as Sociales, deben distinguirse en la misma los aspectos jurídicos de los meramente de gestión.

Para que se pueda proceder a la incorporación de dicho personal al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, deben cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, advirtiéndose en la redacción del precepto que junto a cuestiones de legalidad, deben apreciarse otras de oportunidad. Así dicho artículo dispone que "Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Como puede inferirse claramente de la lectura de dicho precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión del departamento que es quien de primera mano dispone de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, como ya se ha indicado en los antecedentes de hecho del presente documento, consta providencia del Concejal de Bienestar Social e Igualdad en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación indicada.

Segundo.- En lo que respecta al carácter esencial o no del servicio al que se pretende adscribir las referidas nueva contrataciones, debe ponerse de manifiesto que la Constitución Española, en el capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

De conformidad con el nuevo régimen de asignación de competencias a los municipios operado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, que modifica el artículo 25 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los municipios la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Dicho servicio está asimismo considerado como de prestación obligatoria en los municipios de más de 20.000 habitantes por el art. 26.1.c) de la citada norma.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En otro orden de cosas, el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que en todo caso incluye:

- a) La regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.
- b) La regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.
- c) Instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación."

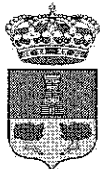
La reforma del Estatuto sigue la línea marcada por el anterior texto estatutario en su artículo 13.22. Sobre la base de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma, dicha materia fue objeto de desarrollo en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo artículo 19 dispone que "1. Los Ayuntamientos serán responsables de los Servicios Sociales de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro del marco de la presente Ley.

2. Serán competencias de los Ayuntamientos por delegación de la Junta de Andalucía:

- a) La gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes.
- b) La gestión de los Centros de Servicios Sociales Especializados de ámbito local en los municipios de más de 20.000 habitantes.
- c) La ejecución y gestión de los programas de Servicios Sociales y prestaciones económicas que pudiera encomendarles el Consejo de Gobierno."

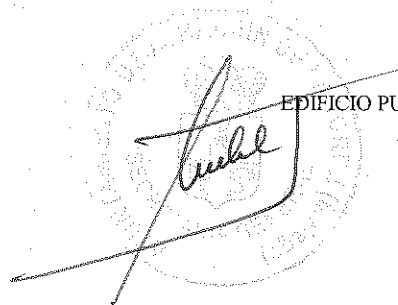
En desarrollo de dicha norma, el Decreto 49/1986 de 5 de marzo, para la creación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía dispone en su artículo 8 que "Corresponde los Ayuntamientos la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios dentro de su ámbito territorial, de conformidad con las directrices y objetivos previstos en los planes regionales y provinciales y de acuerdo, en su caso, con el contenido de los convenios que pudieran suscribir con las Diputaciones Provinciales para el desarrollo de aquéllos"

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Decreto 11/1992, de 28 de Enero, Reguladora de las Prestaciones de Servicios Sociales comunitarios (BOJA 25-2-1992, nº17): "Con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de esta Comunidad Autónoma, por la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se transferirán los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24-1-1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia". Con posterioridad por Decreto 203/2.002, de 16 de Julio, se reguló el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios. Y en este



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

marco, anualmente se ha ido transfiriendo a los Ayuntamientos andaluces de más de 20.000 habitantes los medios económicos referenciados, siendo la última aprobada, la Orden de 5 de Julio de 2.013, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2.013.

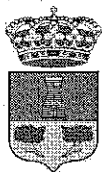
Sin perjuicio de lo hasta ahora apuntado, toda la normativa reflejada fue dictada, de forma sectorial, por nuestra Comunidad, a tenor del art. 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en el que se reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de asistencia y servicios sociales, si bien, en este ámbito, no se puede dejar de considerar la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobada mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, que constituyó un punto de inflexión en la garantía y protección de la autonomía local, reconociendo a los municipios en su artículo 92.c) competencias propias en "Gestión de los servicios sociales comunitarios.", aprobándose en dicho contexto, la Ley 5/2.010 de 11 de Junio, de Administración Local de Andalucía (BOJA 23 de Junio y BOE 19 de Julio, ambos, de 2.010), en cuya Exposición de Motivos se afirma taxativamente que: "Competencias propias y financiación incondicionada constituyen la expresión más acabada de la autonomía local", y en consonancia con ello, y por lo que aquí respecta, en el art. 9.3 de la Ley 5/2010, se dispone que: "Los municipios andaluces tienen las siguientes **competencias propias**:

.....

3.: Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial."

El cambio que se operó fue muy significativo para los municipios andaluces, en tanto que de competencias por delegación, en su caso, las enunciadas en el art. 9, pasaron a ser competencias propias. Podemos concluir pues, que la Ley 5/2.010, en ejercicio de una competencia exclusiva autonómica, amplía las competencias propias de los municipios. Desde esta perspectiva, y teniendo en cuenta la carencia de interpretaciones judiciales al respecto, dado lo novedoso de la actual regulación, diferentes estudios doctrinales se vienen decantando de que en ambos casos se trata de reconocimientos "ope legis" realizados, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales, de tal manera que cuando la Disposición Transitoria Segunda de la LRSAL prevé un periodo transitorio hasta el 31 de Diciembre de 2.015 para que las Comunidades Autónomas asuman la titularidad de las competencias propias municipales sobre prestación de servicios sociales, se está refiriendo a aquellas competencias que se consideraban propias ex art. 25 de la LRBRL, pero no en relación a las considerabas competencias propias por atribución legal en su ámbito competencial, como es el caso de Andalucía, sobre la base del respeto a las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sea cual sea la interpretación que se dé, lo cierto es que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2.013 establece un periodo transitorio hasta el 31 de Diciembre de 2.015, que a tenor del apartado 5 de esta misma Disposición Transitoria, hasta que se produzca esa asunción por las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos deberán seguir prestando los mismos servicios sociales que venían prestando antes de la entrada en vigor de la LRSAL, y ello con independencia de que tal asunción se produzca antes o después del 31 de Diciembre de 2.015.

Resulta claro, por consiguiente que, actualmente, los municipios tienen competencia para la prestación de servicios sociales, debiendo considerarse la esencialidad de dichos servicios, sobre todo en unos momentos en los que se viven de crisis económica, de altas tasas de desempleo, y cada vez más capas de la población que rozan la absoluta pobreza. Por lo que se refiere a qué se considera servicio esencial, resulta muy acertado el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995 de 14 de Diciembre, que considera servicio esencial, el que es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los ciudadanos de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y de cada lugar o, dicho en otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al ciudadano de aspectos esenciales de su vida privada o social.

Si bien la noción de servicio público esencial es un concepto jurídico indeterminado, no es menos cierto que el mismo ha sido concretado por la propia legislación así como por la doctrina y jurisprudencia. Así, el artículo 31 de la Ley 5/2010 de 11 de junio dispone que "1. Son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad. Su prestación es obligatoria en todos municipios de Andalucía. ..." Concretando el artículo 23 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que "1. Se garantiza el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales."

A mayor abundamiento, hay que resaltar que la crisis financiera internacional está afectando a un gran número de personas que nunca habían precisado recurrir a los sistemas de protección social. Esta situación ha provocado un incremento considerable de la población demandante de los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales a las necesidades planteadas por los ciudadanos como medida de prevención de la exclusión social. Considerando, además, que el municipio de Alhaurín de la Torre cuenta con una población censada en Padrón Municipal, a fecha de 11/04/2014, de 38.810 habitantes, siendo ésta la población potencial demandante de los servicios y/o prestaciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Con la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, no se pretende que las restricciones a la incorporación de personal puedan llegar hasta el extremo de afectar a servicios obligatorios, o aquéllos cuyo correcto funcionamiento repercute directamente en los mismos, de ahí que se permita la contratación de personal temporal cuando la prestación de los mismos pueda verse en entredicho.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:



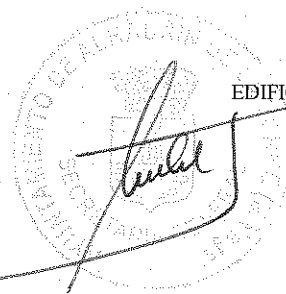
AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Declarar la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la cobertura de dos puestos de Trabajadores/as Sociales y ofrecer la prestación del servicio esencial del centro de servicios sociales comunitarios en los términos especificados en la presente propuesta.

En Alhaurín de la Torre a 9 de Mayo de 2014. Fdo. Mari Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. de Personal y RR HH"

TERCERO.- *El correspondiente certificado de existencia de crédito se acreditará con carácter previo a la convocatoria de los procesos selectivos.*

CUARTO.- *De todo lo expuesto, y según se deduce de la documentación que obra en el expediente, cabe concluir que, en el presente caso, se dan las circunstancias exigidas por el apartado 2 del artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.*

En su virtud,

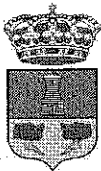
SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL: *Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y en su consecuencia declare la existencia de necesidades urgentes e inaplazables para proceder a la cobertura de dos puesto temporales de Trabajadores/as Sociales y ofrecer la prestación del servicio en los términos especificados en la presente propuesta.*

Alhaurin de la Torre a 9 de Mayo de 2014. Concejala de Personal y RR HH. Fdo. Remedios Cueto Millán."

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo siempre se ha abstenido en este tipo de propuestas, ya que, aunque está de acuerdo con la necesidad de estos puestos de trabajo, el Sr. Alcalde participó, en su condición de Diputado, en la aprobación de la Ley que prohíbe la contratación de personal, además, en las bases de ejecución del Presupuesto se recogían varios puestos que se consideraban esenciales, pero no se incluyeron estos que se traen hoy; y dijo que ella cpm que si se aprueba con carácter de urgente, todos los plazos se reducen a la mitad, por lo que los interesados en presentarse a la convocatoria tendrán la mitad del tiempo para todo.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que se trae una nueva declaración de esencialidad, que es consecuencia del voto del Sr. Alcalde en el Congreso, prohibiendo la contratación de personal; y dijo que tampoco estaba de acuerdo con recortar los plazos del procedimiento.

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, Concejala Delegada de Recursos Humanos, indicó que hay mucha gente esperando esta convocatoria, preguntándole la



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sra. Chaves si no será que ya se conocen los nombres de los que van a ocupar las plazas, contestándole la Sra. Cueto que rotundamente no.

Dña. Brénea Chaves dijo que no estaba de acuerdo con las formas en las que se está haciendo todo esto, a pesar de que no duda de que los puestos sean necesarios.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, manifestó que su grupo sí iba a apoyar la propuesta, pero quería decirle al Sr. Alcalde que dijo que en Alhaurín de la Torre no había hambre, cuando lo que ocurre es que no disponía de una persona que le pudiera suministrar la información pertinente, pues hay miles de expedientes sin resolver, por lo que, una vez más, le da la razón a él.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que, dado que nos encontramos en esta situación por la restricción para contratar, le gustaría saber si se va a instar al Gobierno a que levante esa prohibición para contratar.

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Bienestar Social, dijo que le parecía desafortunado el comentario del Sr. Guanter de que hay miles de expedientes sin tramitar, pues ofende a las trabajadoras de su departamento, por lo que le pide que retire esas palabras.

El Sr. Guanter dijo que la propia propuesta habla de un retraso del sesenta por ciento, lo cuál, si se hacen las cuentas, resulta que hay 3000 expedientes sin resolver.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que hay una trabajadora de baja y que ahora, en lugar de atender a los usuarios en quince días, se tarda más en atenderlos, pero no hay miles de expedientes por resolver, por lo que ahora toca reforzar los Servicios Sociales.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

Siendo las diez horas y veintiséis minutos el Sr. Alcalde hizo un receso en la sesión, reanudándose la misma a las once horas y once minutos.

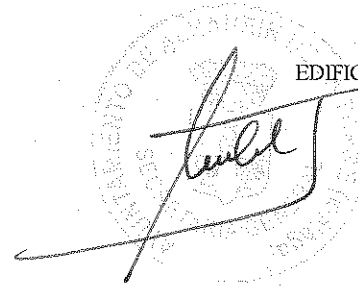
PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Bienestar Social relativa a las mejoras en el nuevo Plan de Exclusión Social de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2014: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2014:

“A la consideración del EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL CONCEJAL-DELEGADO DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL D. PABLO MONTESINOS CABELLO, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**MEJORAS EN EL NUEVO PLAN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2014**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía aprobó, mediante Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

El objeto del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía no era otro que establecer medidas de carácter urgente, destinadas a paliar situaciones de dificultad en el acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social, consolidar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y atender a las necesidades básicas de carácter alimentario de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección.

Este Plan Extraordinario de Acción Social generó expectativas en los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, en entidades y organizaciones Sociales, en Centros Educativos, en centros de Participación Activa del Mayor; abriéndose un abanico de posibilidades para atender las necesidades más básicas de muchos andaluces. Lo cierto y verdad es que la puesta en marcha ha generado dificultades por la premura y la precipitación en el desarrollo de programas y subprogramas, con dotaciones presupuestarias escasas y cuyos costes de gestión, han podido ser superiores incluso al provecho de quienes han sido sus beneficiarios.

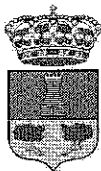
Se ha evidenciado una escasa instrucción procedimental en general, lo que ha provocado que cada Ayuntamiento estableciera la que en función de sus posibilidades estimaba más conveniente, y un volumen de trabajo adicional, al que tienen los trabajadores sociales a lo largo del año, en los distintos programas que tramitan en los Servicios Sociales Comunitarios.

Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2014, el Gobierno Andaluz anunció la puesta en marcha de un nuevo Plan de Exclusión Social, por lo que han de mejorarse los criterios establecidos, la dotación presupuestaria de cada programa, y la tramitación de los expedientes, con el objetivo de para hacer más ágiles y eficaces las ayudas que en él se prevean.

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a Incrementar la dotación económica del Plan de Exclusión Social para el ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que la aprobación del Plan se realice en el primer semestre del año, junto con todos los protocolos de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

actuación; para que su puesta en marcha no genere colapsos ni dudas de aplicación, propiciando reuniones informativas con las administraciones implicadas.

TERCERO.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el personal especializado de refuerzo de las administraciones locales y diputaciones provinciales para gestionar todas las líneas y programas de ese nuevo Decreto de lucha contra la Exclusión Social, que en 2013 se han visto desbordados por la afluencia de solicitudes y expedientes.*

CUARTO.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el Programa de Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, se reciba por los Ayuntamientos para destinarlo a las familias de exclusión social, priorizando aquellas que integren niños en edad escolar en lugar de hacerlo a través de centros escolares, ya que no todos cuentan con comedor escolar.*

QUINTO.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ampliación de la cobertura del Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto en su duración como en su asignación económica, permitiendo el acceso a personas con dependencia severa y gran dependencia.*

SEXTO.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el nuevo Plan de Exclusión Social contemple un calendario de pago a las entidades locales, fijando así el adelanto del presupuesto destinado a cada corporación para que estas puedan acogerse y hacer efectivos los distintos programas del decreto.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

En Alhaurín de la Torre, a 29 de Abril de 2014. El Concejal-Delegado. Área de Bienestar Social. Fdo: Pablo Montesinos Cabello.”

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Bienestar Social, indicó que se han analizado las mejoras que se podían llevar a cabo en este Plan, ya que hay noticias de que la Junta de Andalucía va a poner de nuevo en marcha el Plan de Exclusión Social; y leyó la parte resolutive de la propuesta.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que esta propuesta es una propuesta política que pretende atacar a la Junta de Andalucía, cuando el Decreto de exclusión social fue muy positivo para Alhaurín de la Torre y al que se acogieron 60 personas que tuvieron un contrato de trabajo de tres meses; dijo que el Concejal de Hacienda había afirmando en otro punto que quien marca los tiempos es el que gobierna, pero ahora parece que quieren marcarle los tiempos a la Junta de Andalucía, pues, todavía no se ha publicado el nuevo Decreto y ya le están poniendo parches, pidiéndole a la Junta que haga lo que el Gobierno Central no ha hecho, pues no se ha publicado ningún Plan de Empleo y, para Andalucía, se han recortado un cincuenta y cinco por ciento las políticas activas de empleo.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. Ortega pidiéndole al Sr. Montesinos que esperara a que se publicara el nuevo Decreto, además este Ayuntamiento marcó a los trabajadores de este Plan mandándolos a trabajar al extrarradio; y dijo que el Plan fue beneficioso para Alhaurín de la Torre y que también iba a ser positivo el nuevo Plan, por lo que votará en contra de esta propuesta porque considera que hay que esperar a que se publique.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que compartía la opinión de la Sra. Ortega sobre que se trata de una propuesta política, además, parece que se ha superado ya la época de echarle todas las culpas al ex-Presidente Zapatero y ahora es la hora de no parar de atacar a la Junta de Andalucía; dijo que el Plan fue positivo para Alhaurín de la Torre y cree que sería más conveniente esperar a la publicación del nuevo plan y después criticarlo, si es necesario; dijo que le parecía incongruente el punto cuarto de la propuesta, que pasó a leer, pues el Ayuntamiento deja los planes de garantía alimentaria en manos de las asociaciones; y el punto tercero pide algo que el Ayuntamiento no hace, por lo que, y no obstante de todo lo apuntado, si eliminan ese punto, no tendría problemas en aprobar la propuesta, pues le parece que la intención es buena.

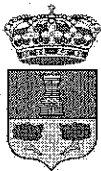
D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que él no actúa políticamente, sino en interés de los ciudadanos; dijo que el Sr. Sánchez ha afirmado que le parece incongruente el punto cuarto, pero a él, además de eso, le parece hipócrita, pues esa propuesta está firmada por el mismo Concejal que votó en contra de la creación de comedores sociales escolares, no obstante, apoyará la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que la propuesta va en la línea de matizar el destino de estos fondos, además de que también cree que habría que ver la redacción del punto cuarto.

D. Pablo Francisco Montesinos dijo que aquí no se ha atacado a nadie, sino que se pone de manifiesto el resultado de un estudio basado en los problemas detectados; dijo que hay muchos colegios que no disponen de comedor, lo cuál no quiere decir que se vaya a crear un comedor social, sino que, con un informe de Bienestar Social, se dará ese dinero a las familias para que puedan comprar la comida.

Dña. Ana Ortega dijo que la propuesta pide que se aumente la asignación para la dependencia, cuando ha sido el P.P. el que más la ha atacado, habiendo hecho grandes reducciones presupuestarias y recortes, siendo muy hipócrita esta propuesta; dijo que la propuesta es oportunista y considera que el anterior Decreto fue muy positivo para Alhaurín y que el nuevo lo serán también.

D. Jorge Sánchez dijo que había comenzado su intervención de una manera muy conciliadora, pero es cierto que el Sr. Montesinos está pidiendo aquí algo que el P.P. ha tenido la oportunidad de hacer y que han dicho que no, como lo hizo ante la creación de comedores sociales, que fue la propuesta que presentó el Sr. Guanter; y dijo que su grupo



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

tenía la intención de votar a favor, pero, ante el tono prepotente mostrado aquí se iba a abstener, pues no le gusta la prepotencia, a pesar de que el fondo de la propuesta es bueno.

D. Ramón Guanter dijo que iba a votar a favor y afirmó que, cuando él presentó su propuesta, le dijeron que sus informes no valían, por lo que le presentó una propuesta a la Sra. Concejala Delegada de Educación para que se elaborara un informe, al que se ofreció a ayudar, pero aún no ha tenido noticias de ella.

D. Pablo Montesinos dijo que agradecía al Sr. Sánchez su cordialidad y le dió las gracias por pasarle la bandera de la solidaridad.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P., UPyD y ERES), 4 en contra (P.S.O.E.) y 2 abstenciones (I.U.).

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la defensa de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local como instrumento para garantizar la prestación eficaz de servicios públicos de calidad a los ciudadanos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2014:

“MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL COMO INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD A LOS CIUDADANOS

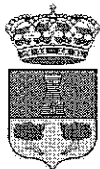
D. Salvador Herrera Donaire Viceportavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre presenta, para su debate y votación por el Pleno, la siguiente

MOCIÓN

El pasado 19 de diciembre de 2013 se aprobó por las Cortes Generales la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 30 entró en vigor el 31 de diciembre de 2013.

Este texto legal pretende asumir el reto de promover un nuevo modelo de Administración Local en el que se garantice la prestación de servicios públicos de calidad a los ciudadanos bajo parámetros de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Marco de referencia derivado del artículo 135 de la Constitución Española, que debe inspirar el actuar de todas las Administraciones Públicas y, entre ellas, el de las Corporaciones Locales.

Para ello, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local lleva a cabo diferentes modificaciones del régimen local que persiguen los siguientes objetivos:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las de otras Administraciones Públicas, de manera que se eviten los problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones Públicas existentes hasta ahora.*
- *Racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de Acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, fortaleciendo el papel de las Diputaciones provinciales, a fin de generar un modelo de cooperación interterritorial que valore y actualice el papel del municipalismo, al tiempo que garantice una prestación adecuada de servicios y la financiación de los mismos.*
- *Garantizar un control financiero y presupuestario acorde con las exigencias de buen gobierno propias de una democracia desarrollada.*
- *Favorecer la iniciativa económica como elemento de impulso a la recuperación de la actividad económica del país y observando los necesarios requisitos de transparencia e información pública al ciudadano en línea con los postulados derivados del Derecho de la Unión Europea.*

El desarrollo de las potencialidades que ofrece el nuevo marco legal constituye la responsabilidad de los gobiernos y administraciones locales. Como poderes públicos, las Corporaciones Locales somos las protagonistas e impulsadoras de este cambio en el que, partiendo del nivel alcanzado en la prestación de la cartera de servicios y en nuestro papel de dinamizadores de la vida económica y social, el reto estriba en realizar estas actuaciones con una óptima gestión de los recursos públicos, circunstancia que nos permitirá seguir avanzando en nuestras tareas.

1º.- Manifestar nuestra defensa y apoyo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la medida que se comparten plenamente los objetivos de la misma.

2º.- Asumir el reto de la implementación de las medidas contempladas en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el fin de transformarnos en el nuevo modelo de Administración que diseña.

3º.- Garantizar a nuestros ciudadanos un modelo de sociedad del bienestar que consolide, organice y actualice la prestación de unos servicios de calidad con independencia de su lugar de residencia.

EL VICEPORTAVOZ. Salvador Herrera Donaire.”

D. Salvador Herrera Donaire, Vice-Portavoz del P.P., indicó que la Ley lo que busca es eliminar duplicidades para racionalizar la estructura administrativa y para la estabilidad financiera de las administraciones y pasó a leer la parte resolutive de la propuesta.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que se ha leído varias veces la propuesta y que lo único que le queda claro es que, con el pretexto del ahorro y la lucha contra el déficit, quieren eliminar Ayuntamientos, cuando ni el Equipo de Gobierno sabe



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

qué va a ocurrir con las escuelas infantiles o con las escuelas y bandas de música, además de que no se sabe qué va a ocurrir con la Ley de Dependencia, si se va a poder solicitar a los Ayuntamientos o no.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que esta Ley es una demolición de los poderes democráticos locales, alejando a la ciudadanía de lo público, hablando de clarificación de competencias cuando lo que se quiere decir es reducir al mínimo las competencias, además de que esta Ley choca frontalmente con los Estatutos de Autonomía; dijo que los ayuntamientos pequeños iban a perder gran parte de sus competencias en favor de las Diputaciones Provinciales, cuando se habla de reducir gastos de los cargos públicos, cuando muchos de esos ayuntamientos o no tienen o, si tienen, no cobran.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dio que su grupo no apoya una Ley que no aborda una realidad y que refuerza el papel de entes antidemocráticos, como son las Diputaciones Provinciales, que son opacas y que suelen acarrear más clientelismo; dijo que el P.P. trae una propuesta para que se apoye una Ley que quita competencias para dárselas a las Diputaciones pero, sin embargo, sí manteniendo las competencias en Urbanismo, que es lo que le gusta al P.P..

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que esta Ley va en tono con la doctrina del shock, que aprovecha situaciones de tragedias para implantar medidas que, en otro caso, no serían aceptadas, como es lo que pretende esta Ley, que niega el canal de participación democrática más cercana al ciudadano, los ayuntamientos, para dar esas competencias a las Diputaciones Provinciales, cuyos miembros no son elegidos directamente por los ciudadanos.

D. Salvador Herrera dijo que esta Ley evita que los ayuntamientos gasten más de lo que ingresan, evitándose el despilfarro, aunque eso es algo que, respecto a Alhaurín de la Torre, no nos afecta, pues este es un Ayuntamiento bien gestionado; en cuanto a qué va a ocurrir con las escuelas infantiles y de música, dijo que esas competencias siempre han sido de la Junta de Andalucía, pero, debido al abandono por parte de la Administración Autonómica, los ayuntamientos han tenido que verse en la necesidad de asumir esas prestaciones, además, en cuanto a las competencias en Educación, dijo que este Ayuntamiento ha tenido que asumir gastos de mantenimiento de colegios por cuantía de dos millones de euros, por lo que le gusta esta Ley pues, gracias a ella, vamos a poder exigirle a la Junta de Andalucía que abone ese dinero, pues el Ayuntamiento está pagando algo que lo tendría que hacer la Administración Autonómica.

Dña. Ana Ortega dijo que no le ha contestado sobre qué va a ocurrir con las Escuelas de Música, aunque ella cree que se está abriendo la puerta a las privatizaciones, por lo que le pide que hable en clave local y que diga qué va a pasar con



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

esta Ley y qué va a cambiar con la misma; y dijo que esta Ley ha sido ratificada por el Sr. Alcalde y Diputado en el Congreso.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que con su voto en el Congreso también ha ayudado a salvar al país de la quiebra total.

Dña. Brénea Chaves dijo que ella tiene muy claro su voto negativo a esta propuesta y que lo que hace falta es una Ley de financiación local que defienda las competencias establecidas en los estatutos de autonomía, además, ya que esta Ley afecta a los municipios, el Gobierno debería haber negociado con los mismos.

D. Ramón Guanter dijo que no le gusta que se mienta, pero el Sr. Herrera ha dicho que aquí no se gasta más de lo que se ingresa, cuando tenemos un préstamo bancario por dos millones de euros y Alhaurín de la Torre figura en el puesto número 437 de los que más deben de España, según el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento tiene ocho millones de euros en préstamos, sobre un presupuesto de más de cuarenta millones, y afirmó que Alhaurín de la Torre es uno de los diez primeros de España en solvencia económica.

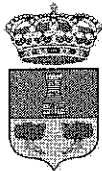
D. Juan Manuel Mancebo dijo que le sorprendía que este Ayuntamiento apoye una Ley que le resta competencias y le parece incoherente.

D. Salvador Herrera le dijo a la Sra. Ortega que no se exaltara y le recordó que quién está cerrando centros educativos es la Junta de Andalucía, como puede ser el caso de la Escuela de Hostelería de La Cónsula; dijo que no se puede afirmar que no se ha negociado con los ayuntamientos, pues el Gobierno ha debatido esta Ley con la Federación Española de Municipios y Provincias, además, esta Ley sólo le quita las competencias impropias a los ayuntamientos.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que el Ayuntamiento se tiene que gastar su dinero en competencias impropias y, después, ese dinero no es abonado por la Administración Autonómica, que es la titular de dichas competencias; y dijo que entendía el rechazo a esta propuesta porque la Junta de Andalucía va a tener que pagar lo que antes no pagaba, como puede ser, en nuestro caso, los tres millones de euros que la Junta de Andalucía debe a Alhaurín de la Torre.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a las obras necesarias para modernizar los centros escolares



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

del municipio: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2014:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2004, la Junta de Andalucía, asumió las competencias en materia de política activa de empleo, que antes desarrollaba el ministerio de Trabajo, entre las cuales, estaba la continuación de los programas, como las Escuelas Taller, Talleres de Empleo, y Casas de oficio, que desarrollan proyectos de forma temporal, que alterna formación y trabajo, que permiten la profesionalización de los participantes con preferencia para los colectivos que presentan dificultades en la inserción laboral, por criterios de edad, por duración en situación de desempleo...etc. Desde esa fecha, se han formado 43.327 personas en 1865 proyectos, que ofrecieron empleo remunerado y formación.

El beneficio de los municipios, que ejecutan estos programas no solo repercute directamente en los alumnos, y personal docente o administrativo, que consiguen formación y empleo, sino que también obtiene una mejora económica sustancial el propio municipio, con la mejora por ejemplo de edificios municipales, parques, vías públicas...etc. Ejemplo de ello, es nuestro propio Ayuntamiento, que desde 1989, viene ejecutando programas de políticas activas de empleo, con las que se ha rehabilitado desde el antiguo Punto Industrial, que hoy por hoy, son los edificios que albergan el Ayuntamiento, el centro de la Mujer, la actual sede de la Pollinica, el vivero municipal, la rehabilitación del Portón, parques públicos en tanto que los proyectos solicitados por esta entidad, se encuadraba en formación relativa a la construcción y el viverismo (fontanería, albañilería, pintura....etc)..

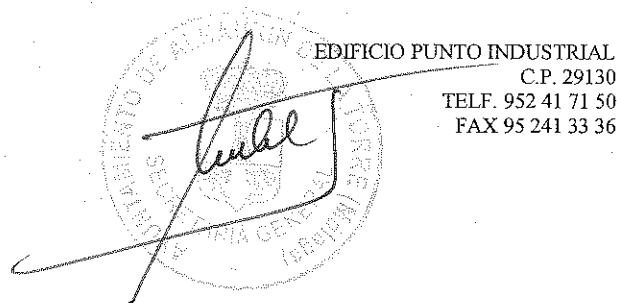
De hecho, la última Escuela Taller solicitada por el Ayuntamiento, es continua con esta trayectoria de formación, mencionada con anterioridad. Por ello, entendemos que no habría problema alguno en que el Ayuntamiento, continuara utilizando los programas de políticas de empleo activa mejorando los edificios municipales, y como los centros escolares son titularidad municipal, entendemos desde el PSOE que no habría problema alguno, en que estos programas financiados en gran parte con recursos financieros de la Junta de Andalucía, se utilizara para la mejora de los centros escolares, en tanto que son edificios de titularidad pública, como lo era la finca el Portón, o los edificios que albergan las oficinas de este Ayuntamiento.

Alhaurín de la Torre, cuenta con centros escolares, de más de treinta años, que requieren una modernización, en cuanto a carpintería, albañilería o pintura, formación que se viene dando en los programas solicitados por el Ayuntamiento y financiados por la Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



ACUERDOS

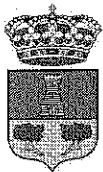
- *Realizar un estudio donde se ponga de manifiesto las obras necesarias para modernizar los centros escolares del municipio.*
- *Que se ejecute esas obras con cargo a los proyectos de Escuela Taller que este Ayuntamiento solicita y que son cofinanciadas por la Junta de Andalucía*

En Alhaurín de la Torre a 05 de marzo de 2014. Fdo.: Micaela García Márquez.”

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que no compartía la opinión del Sr. Herrera sobre que el sistema educativo ha sido nefasto, pues, como ejemplo, pueden comprobar que hay miembros de esta Corporación con titulaciones universitarias pero que provienen de familias con muy diferentes recursos económicos, lo cuál demuestra que el sistema educativo andaluz ha sido un éxito, pues permite estudiar a todos los ciudadanos con independencia de sus medios económicos, algo que no quiere el P.P.; y dijo que en la Escuela de La Cónsula también participa el Ayuntamiento de Málaga, el cuál le adeuda tres millones de euros.

Continuó el Sr. Márquez afirmando que esta propuesta busca la colaboración institucional y que el fin de semana pasado se celebró el 25 aniversario de la Escuela Taller, que ha ayudado a dinamizar el municipio; dijo que son muchos los ayuntamientos que aprovechan las escuelas taller para la mejora de los centros educativos; afirmó que la Junta de Andalucía ha destinado 100.000 euros para mejoras en el colegio San Juan y 200.000 euros para mejoras en el colegio San Sebastián, haciendo la Junta unos arreglos que, por competencias, debería haber hecho el Ayuntamiento; y reiteró que se podría utilizar las Escuelas Taller para obras de mejora en colegios, como las que hacen falta en los colegios Los Manantiales y Torrijos.

Dña. Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Educación, indicó que con esta propuesta el P.S.O.E. quiere eximirse de sus obligaciones porque las competencias del Ayuntamiento son de mantenimiento pero, sin embargo, el Ayuntamiento hace otras prestaciones que exceden nuestras obligaciones y competencias; dijo que las Escuelas Taller y las Casas de Oficios siempre han realizado obras y servicios en colegios pues, por ejemplo, la carpintería metálica del San Sebastián la hizo la Escuela Taller, lo mismo que la cubierta de aluminio del colegio Algazara, no obstante, eso se puede hacer en los primeros seis meses de las Escuelas Taller pues los ocho meses restantes son para un proyecto específico, de forma que las obras son financiadas por el Ayuntamiento, usando sólo la mano de obra de los alumnos.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. Durán indicando que su Concejalía estudia a diario las mejoras que necesitan los colegios, no obstante, siempre hacemos más cosas que las que marcan nuestras competencias.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que todo el mundo está hablando de lo mismo y la propuesta no pide que el Ayuntamiento se exceda de sus competencias sino que lo que pide es que haga lo que le compete pero que lo haga a través de las Escuelas Taller.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que estaba de acuerdo con la propuesta, pero que le confundía el tema de las competencias y las prioridades de este Ayuntamiento pues, por ejemplo, la rotonda de El Encuentro no es competencia municipal y, sin embargo, el Ayuntamiento gasta dinero en su mantenimiento.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Sr. Guanter está cada día más perdido.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que no veía los problemas para apoyar esta propuesta pues han afirmado que el punto primero ya se está haciendo y el segundo se podría aprovechar que se pide algo a la Junta de Andalucía por parte de miembros de su propio partido.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento ya está haciendo todo eso, por lo que, una vez más, el P.S.O.E. llega tarde; dijo que el objetivo de la Escuela Taller es la formación y la preparación para un oficio, habiendo un periodo de aprendizaje, no pudiendo ponerlo a trabajar en un colegio para cambiar azulejos, que no es mantenimiento, además, hay que tener a los niños en un proyecto concreto, habiendo hecho sólo la carpintería metálica en dos colegios, pero porque estaba dentro del proyecto, pero no se ha hecho en otras cuestiones más delicadas como puede ser en temas eléctricos, pues no son profesionales.

D. David Márquez dijo que es cierto que el objetivo de las Escuelas Taller es la formación, pero si se lee el discurso que se ofreció en la gala por el 25 aniversario de la Escuela Taller se comprueba que se destacó el patrimonio que han dejado en Alhaurín de la Torre las sucesivas Escuelas Taller.

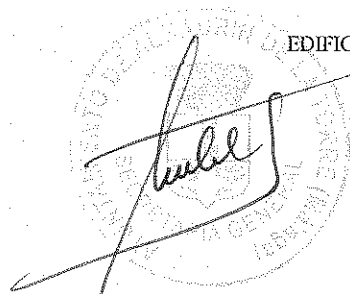
El Sr. Alcalde dijo que en el colegio Torrijos se cambiaron las puertas de madera y que en el Isaac Peral la pérgola, todo a través de la Escuela Taller.

D. David Márquez dijo que están de acuerdo en que se pueden hacer cosas para mejorar los centros educativos, por lo que se podría solicitar a la Junta de Andalucía una Escuela Taller destinada al mantenimiento de edificios.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, Concejala Delegada de Formación, dijo que, cuando se presentan proyectos para Escuelas Taller, se pide consejo a la propia Junta de Andalucía, pues se quieren abarcar nuevos módulos y no siempre los enfocados a la construcción.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la solicitud de campos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud para el año 2014: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2014:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. ANA ORTEGA GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los campos de trabajo que oferta el Instituto Andaluz de la Juventud, son unos programas de actividades para jóvenes que se realizan en verano. Estos campos de trabajo son proyectos de gran proyección social, que son beneficiosos para la comunidad donde se realiza, y se llevan a cabo por jóvenes de forma voluntaria y desinteresada. Además se incluyen actividades socio-culturales y recreativas en el entorno donde se realizan para que estos jóvenes conozcan la zona donde realizan estos campos.

Estos campos de trabajo incluyen diferentes proyectos como Investigación, documentación y recuperación del patrimonio histórico, arqueológicos, protección o recuperación del medio ambiente, culturales o artísticos, de acción comunitaria o intervención social, construcción, estudio,...

Pensamos desde el PSOE que se podrían solicitar este tipo de proyectos para aumentar la oferta de verano de los jóvenes no sólo del municipio sino de toda la Comunidad Autónoma, así como para realizar proyectos de rehabilitación del patrimonio histórico alhaurino con fondos de la Junta de Andalucía.

Sabemos que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre nunca ha pedido estos campos de trabajo al Instituto Andaluz de la Juventud, y pensamos que sería muy positivo realizar este tipo de proyectos en el municipio por la cantidad de jóvenes que vienen a realizar estas



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

actividades, por la difusión y conocimiento del pueblo de todos los que nos visitan y también por la actividad a desarrollar en sí en el pueblo.

Por todo ello, queremos proponer los siguientes

ACUERDOS

- *Solicitar por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre los campos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud para el año 2015 el el plazo correspondiente.*
- *Elegir de forma consensuada el tipo de proyecto a presentar por parte de este Ayuntamiento.*

En Alhaurín de la Torre a 20 de Marzo de 2014. Fdo. Ana Ortega González.”

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que esta propuesta pide la adhesión a los campos de trabajo para el año 2015, esperando que no se ponga como excusa para no apoyarla el que no haya salido aún el plazo, pues para el caso del Plan de Exclusión Social también se ha aprobado sin haber salido publicado.

Continuó la Sra. Ortega indicando que le extrañaba que no se hubiera solicitado nunca este tipo de proyectos, afirmando que se pueden solicitar sin especificar qué tipo queremos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó si eran compatibles estos campos de trabajo con nuestros campamentos de verano.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Juventud, indicó que, desde 2011, se han solicitado numerosas subvenciones a la Junta de Andalucía, pero hay un problema y es que ese tipo de campos de trabajo son para julio y agosto, que es cuando tenemos los campamentos de verano y el programa Sonámbulos, por lo que considera que, hacerlos en esos meses, es complicado, incluso podría haber problemas con el INFOCA, indicando que no mostraría problemas si se hicieran en otro plazo.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que estos campos están destinados a estudiantes y no se pueden hacer en otros meses que no sean julio y agosto.

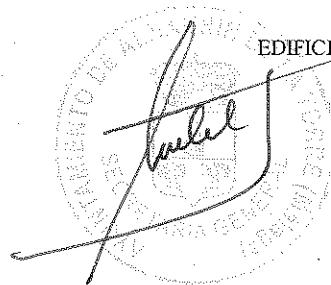
Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que cuanta más diversidad de actividades para los jóvenes haya, mucho mejor, no viendo problemas para hacer las dos cosas porque hay mucha juventud en este municipio.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que compartía lo afirmado por la Sra. Ortega y la Sra. Chaves.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, preguntó si algunas de las actividades que ya se hacen, como Sonámbulos, se podrían solicitar como campos de trabajo.

D. Prudencio Ruiz dijo que no porque no se puede hacer una misma actividad con cargo a dos administraciones, por lo que cada administración tiene que planificar sus actividades.

El Sr. Alcalde preguntó si se podrían solicitar otras fechas como Navidad o Semana Santa, indicándole la Sra. García que no tendría sentido un proyecto de tan corta duración.

El Sr. Alcalde dijo que se podrían solicitar campos de trabajo para investigación arqueológica en la zona de la torre musulmana de Torrealquería.

Dña. Ana Ortega dijo que no le servía la argumentación de que ya se hacen otras actividades porque cada fin de semana hay actividades solapadas en este municipio.

El Sr. Alcalde dijo que, ya que tenemos una programación hecha, que la Junta haga una suplementaria y que sea más flexible con las fechas, indicándole la Sra. Chaves que no pueden hacerse en otras fechas.

Dña. Ana Ortega indicó que los jóvenes que van a Sonámbulos son diferentes a los que irían a los campos de trabajo.

El Sr. Alcalde propuso la inclusión del siguiente punto a la propuesta:

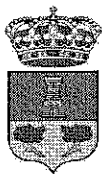
“Solicitar un Campo de Trabajo de investigación arqueológica y de protección y recuperación del patrimonio histórico de Alhaurín de la Torre.”

Dª Ana Ortega mostró su conformidad.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda anteriormente transcrita, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DECIMOCUARTO.-Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la nacionalización del sector energético:
Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2014:

“Brénea Chaves Cuevas Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

Relativa a la nacionalización del sector energético.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La factura de la electricidad de España es la tercera más cara de Europa, después de Irlanda y Chipre, y las compañías eléctricas españolas de UNESA tienen un margen de beneficios del doble de las europeas. Las grandes empresas eléctricas ya se beneficiaron de los ingresos por costes de transición a la competencia, la moratoria nuclear, las ayudas al gas, entre otras; y todo ello, según se decía, en la búsqueda de más competencia, al compás marcado por la OCDE y de las Directivas de la UE, para lograr un mercado más eficiente y conseguir una reducción de costes que deberían trasladarse a los precios.

Las empresas eléctricas españolas tienen unos ratios de rentabilidad bastante superiores a la de sus homólogas europeas. No es lógico que en nuestro país, con la crisis económica que estamos soportando, todas las grandes empresas eléctricas españolas sigan teniendo más beneficios que las grandes empresas europeas. De hecho los datos correspondientes a 2012 (los de 2013 globales no están todavía) señalan que Iberdrola y Endesa fueron la segunda y la tercera eléctricas europeas que más beneficio obtuvieron en 2012, solo por detrás de la francesa EDF y por delante de grupos como GDF Suez, National Grid, E.ON o Enel.

Desde el estallido de la crisis, los márgenes del sector en las grandes empresas europeas han ido retrocediendo con fuerza a ritmos de doble dígito anual, mientras que en España estos márgenes aumentaron en 2008, apenas cayeron en los ejercicios de 2010 y 2012 y todo apunta a que el cierre del ejercicio de 2013 volverá a darles beneficios. De hecho, en los tres primeros trimestres del año 2013, las principales compañías eléctricas españolas, aunque aseguran estar sufriendo mermas multimillonarias en sus cuentas de resultados, reconocen unos beneficios de 7.638 millones de euros. Por ejemplo Endesa, que vuelve a repartir dividendos, ha obtenido un beneficio de 1.551 millones hasta septiembre. El beneficio neto obtenido por Iberdrola hasta septiembre es de 2.275 millones y el de Gas Natural Fenosa llega hasta los 1.120 millones de euros.

Esta evidencia se da en unos momentos en los que, la crisis y las políticas neoliberales puestas en marcha con la justificación de ella, provoca que el 10% de la población sufra pobreza energética.

Es urgente abordar una reforma, en profundidad, del sistema energético. Es necesario planificar, en el corto y medio plazo, medidas estructurales de reforma del mercado eléctrico. Los múltiples cambios regulatorios que ha puesto en marcha el Gobierno no han solucionado el problema del déficit, han agravado el drama social, económico y ciudadano que significa el insostenible encarecimiento de la factura energética.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Hasta ahora, la benevolencia del regulador con las empresas eléctricas queda demostrada por la falta de control y por la generosidad en los criterios de fijación de tarifas: el resultado es que, a pesar de la liberalización teórica, al menos el 50 % son precios regulados para remunerar inversiones en generación, transporte y distribución, además de los costes de transición a la competencia y de la moratoria nuclear entre otros.

No es ajena a la situación la cuestión del déficit tarifario. Déficit tarifario, por otra parte, que consideramos ilegítimo por cuanto no es nada evidente que el origen del déficit tarifario, la famosa diferencia entre coste real y el calculado, que "justifica" un presunto déficit de miles de millones de euros, se haya valorado de forma correcta ya que se basa en acumulaciones sucesivas al valor de origen (Marco Legal Estable), y además esa cifra se ha alcanzado a partir de los datos de las propias compañías que han dado por buenos los sucesivos gobiernos del estado y que reconoce el Ministerio de Industria, Energía y Turismo

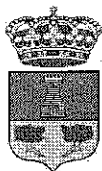
El "presunto" déficit tarifario existente es de naturaleza regulatoria y no económica tal y como la propia Comisión Europea afirmaba en la evaluación del programa nacional de reformas enviado por el Gobierno, en la que atribuía el problema del déficit tarifario a que el sistema de tarificación de la electricidad sigue siendo ineficiente y presenta un nivel de competencia insuficiente. Es necesaria una auditoría energética, pública y rigurosa, que determine las causas reales, si las hay, del déficit tarifario.

El Gobierno, en varias ocasiones, ha anunciado su intención de presentar antes una nueva reforma del sector eléctrico, que es realmente necesaria pero que, para que sea efectiva, debe abordarse en profundidad para que nuestro mercado esté basado en la eficiencia, la independencia energética y las energías limpias. El nuevo sistema debe eliminar de la factura que paga la ciudadanía, aquellos conceptos de la tarifa que hoy se muestran innecesarios como son los costes por interrumpibilidad, o los pagos por capacidad o los de compensación por los Costes de Transición a la Competencia cobrados de más por las eléctricas que han sido cifrados en 3.400M€ por la CNE.

Esta reforma debería garantizar un mix energético en el que, junto a la reserva estratégica de fuentes primarias de energía autóctona y que favorezca la implantación progresiva de las energías renovables.

También se hace necesario favorecer el autoconsumo de energía con balance neto, que además de reducir las emisiones contaminantes y de CO2, mejorar la balanza comercial al tener que importar menos petróleo y gas, disminuir la dependencia energética y asegurar el suministro energético, supone una clara mejora en la eficiencia energética al generar la energía en el punto de consumo, logrando una producción descentralizada; y a medio plazo supondría una reducción de los costes medios del kW, democratizaría el sistema energético y fomentaría el desarrollo local, generando empleos en el sector.

Tenemos, en estos momentos, una posibilidad de actuar para solucionar el problema, para evitar el drama de la pobreza energética, para evitar las repercusiones negativas que sobre la ciudadanía, sobre los servicios públicos y sobre la actividad económica tienen los excesivos costes del suministro eléctrico. Se trata de aplicar lo que recoge el Artº 128 de la Constitución.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ACUERDO:

1º.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el Artº 128.2 de la Constitución y, por consiguiente:

- Acuerde la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.*
- Presente de forma inmediata un Proyecto de Ley ante el Congreso de los Diputados, que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.*
- Abra una mesa de diálogo y negociación, con participación de los agentes sociales y económicos, la ciudadanía y los grupos parlamentarios, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.*

2º.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al Gobierno Central a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia constatada de recursos económicos.

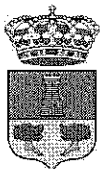
3º - Dar traslado de esta dicha resolución, además de al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

En Alhaurín de la Torre a 4 de Marzo de 2014. Fdo: Brénea Chaves Cuevas."

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., manifestó que en España se paga el tercer recibo de la luz más caro de Europa; dijo que con las políticas del P.P. se precariza el empleo y se aumenta la pobreza energética, siendo una realidad que las empresas energéticas no paran de enriquecerse y los ciudadanos de empobrecerse, pero no le sorprende, pues tanto el P.P. como el P.S.O.E. tienen ex-Presidentes en cargos importantes dentro de las compañías eléctricas; dijo que el déficit tarifario es una estafa que infla los costes de producción, además, la Comisión Europea ha dicho que el sistema de tarificación tiene fallos siendo ese otro de los fallos de los sucesivos gobiernos de la Nación.

Continuó el Sr. Sánchez diciendo que el Gobierno anuló la subasta de finales de 2013 y las eléctricas tendrán que devolver 300 millones de euros, por lo que considera que es el momento de que el Gobierno acote a las eléctricas y, si es necesario, nacionalice el sistema eléctrico; y terminó dando lectura a la parte resolutive de la propuesta.

D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización y Nuevas Tecnologías, dijo que la parte expositiva está bien redactada, pero le parece inútil que se trate este asunto aquí, pues no le corresponde a esta Cámara tratar estos asuntos, pues pide al Estado que expropie y nacionalice unas compañías, por lo que lo que debería



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

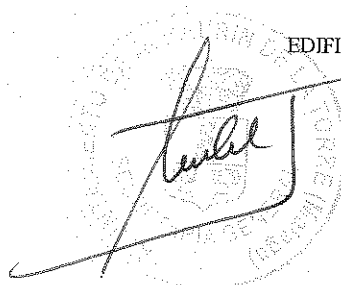
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36



hacer su grupo es presentarlo en el Congreso de los Diputados; dijo que el Gobierno sí ha hecho cosas para acotar a las energéticas y la Ley tiene doce páginas de preámbulo explicándolo, además, el Gobierno anuló la subasta de diciembre y ayer apareció en el B.O.E. el anuncio para que comience a devolver lo cobrado indebidamente; dijo que el bono social existe desde 2009 y establece unas bonificaciones para jubilados, familias numerosas o desempleados ; y terminó afirmando que se pierde el tiempo debatiendo algo sobre lo que no tenemos competencias.

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que es cierto que se ha tratado anteriormente en esta Cámara la cuestión de la pobreza energética, algo que ya afecta al diez por ciento de la población y cuyas cifras se están disparando, por lo que se deberían tomar medidas legislativas para atajar esta situación, además, las compañías eléctricas fueron las que más beneficios tuvieron en 2013 y se necesita una reforma, pues el acumulado por el déficit tarifario desde 2000 es de más de 40.000 millones de euros.

Continuó el Sr. Pérez indicando que el margen de beneficio de las eléctricas en España es del 6,48 por ciento, cuando la media europea es del 3,4 por ciento; dijo que los ciudadanos pagan 140 millones de euros del déficit tarifario y el Estado da por buenos los cálculos de las compañías eléctricas; y afirmó que su grupo iba a apoyar la propuesta.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que está de acuerdo con el segundo punto, pero no con los primero y segundo, por lo que, si los elimina, apoyaría la propuesta, porque su grupo quiere electricidad barata y estable, por lo que le gustaría una reforma del mercado eléctrico, con unos criterios comunes en toda Europa, emparejando ganancias con eficiencia.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que desde los ayuntamientos se lanzan mensajes y, aunque no seamos competentes, hay que decir lo que el Ayuntamiento piensa sobre el mercado eléctrico; dijo que las grandes empresas nacionales fueron privatizadas, tanto con el P.S.O.E. como con el P.P., no estando de acuerdo con las ideas del neo-liberalismo que dice que lo privado gestiona mejor que lo público cuando se ha demostrado que los gestores son los mismos, al igual que no es cierto que las privatizaciones generan empleo y riqueza, sino que lo que se crean son enormes desfases entre los cargos directivos y los trabajadores, además, el beneficio empresarial no repercute en lo público.

Continuó el Sr. Mancebo diciendo que también se afirma que la privatización garantiza estabilidad en la prestación de los servicios, cuando eso sólo ocurre si hay beneficios; y dijo que las siguientes privatizaciones serán las de la Sanidad y la Educación.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Jorge Sánchez dio las gracias a los grupos por su apoyo a esta propuesta, especialmente al Sr. Mancebo, que le ha parecido muy buena su intervención; dijo que creía en lo expuesto en los puntos primero y segundo de la propuesta, pero si, para conseguir más apoyo, es necesario retirarlos, está dispuesto a quitarlos; dijo que no compartía el criterio del P.P. para no apoyar esta propuesta, pues dice que esta Cámara no es competente, cuando en un punto anterior se ha aprobado una propuesta sobre algo que tampoco es nuestra competencia, por lo que conmina a los miembros del P.P. a que pierdan el miedo a opinar y que eleven la voz de nuestro pueblo.

Continuó el Sr. Sánchez indicando que el tema del déficit tarifario es muy comprometido, pero resulta que se le dio la posibilidad a las empresas para poder calcularlo por ellas mismas, siendo ese déficit un dato económico más, que no está basado en datos técnicos; dijo que, afortunadamente, el Gobierno está haciendo cosas, pues anuló la subasta de diciembre pasado, cuando las empresas querían cobrar 68 euros el kilowatio, quedándose en 48 euros, pero resulta que les cuesta 24 euros; dijo que el bono social está muy bien, pero mientras exista pobreza energética no entiende cómo este Ayuntamiento no le pide al Gobierno que reforme el sistema, pues es algo que no nos cuesta dinero pero es justo y humanitario.

D. José López preguntó cuál era el mínimo de electricidad para una familia y qué equipos se deben tener, pues el bono social es para menos de 3000 vatios de potencia, por lo que quizás habría que subir el suministro básico a 4000 vatios, además, él considera que no se puede hablar de pobreza energética cuando se tienen viviendas de más de cien metros cuadrados; indicó que el Sr. Pérez Osorio había hablado de una mesa de diálogo y que el beneficio industrial es del seis por ciento, pero resulta que aquí se están debatiendo cosas que no nos competen, por lo que el Grupo de I.U. en el Congreso debería exponer este tipo de propuestas en aquella cámara.

D. José Fernando Pérez dijo que había dado el dato del seis por ciento como comparativa con el resto de Europa, además, las eléctricas son empresas privadas y, lógicamente, les mueve el ánimo de lucro; dijo que este país necesita una reforma energética gradual y profunda, enfocándose sobre todo hacia las energías renovables, por lo que se debería establecer un mercado de subasta que se diferenciara por tecnologías.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que el tema de los mínimos también varía según la zona, pues no es lo mismo el consumo energético en invierno de una vivienda en Soria que una vivienda en Almería; y, en relación con las privatizaciones, dijo que los únicos sectores que no se privatización son los astilleros y el sector minero, porque generan pérdidas.

D. Jorge Sánchez indicó que retiraba de la propuesta los apartados 1 y 2 del primer punto; y dijo que el Sr. López Marcet continúa hablando sobre que esta Cámara



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

no es competente, pero resulta que, anteriormente, ha votado a favor de solicitarle a la Junta de Andalucía algo que aun no está aprobado; y preguntó qué le va a decir a ese 15 por ciento de familias que sufren de pobreza energética, pues cree que lo único que intenta es salir por la tangente para no opinar.

Sometido el dictamen a votación, con la enmienda, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DECIMOQUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de UPyD relativa al céntimo sanitario: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2014:

“D. Ramón Guanter Bruixola, portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con los artículos 83, 91,4 y 97,3 del ROF, somete al Pleno para su debate y consideración, y si procede, su posterior aprobación, la siguiente:

EXPONE:

Según la sentencia europea de 27 de febrero del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que resolvió que el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) que se venía aplicando hasta el 1 de enero de 2013, entre otras, en la Comunidad Andaluza, es nulo de pleno derecho al vulnerar la legislación comunitaria.

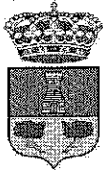
Dicho impuesto fue creado mediante la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden fiscal. Se trataba de un tributo estatal íntegramente cedido a las CCAA.

El problema del “céntimo sanitario” es que, según el TJUE y la Directiva sobre Impuestos Especiales, carece de una finalidad específica que esté directamente vinculada con el objeto del Impuesto, es decir, según la sentencia del TJUE la finalidad de este impuesto es meramente presupuestaria y además el objeto del impuesto, el consumo de hidrocarburos, no está relacionado con su finalidad, la financiación de la sanidad.

Por ello en consecuencia y en aplicación de la mencionada resolución comunitaria, procede la devolución al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de lo que hubiese abonado en concepto del ‘céntimo sanitario’, entre marzo de 2010 y diciembre de 2012.

Desde Unión Progreso y Democracia entendemos que dicha devolución deberá ser instada ante la Agencia Tributaria, acompañando la totalidad de facturas de combustible abonadas por el Ayuntamiento durante los últimos cuatro años, con desglose de lo correspondiente al “céntimo sanitario”.

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda la cantidad cobrada indebidamente.

SEGUNDO: Que los técnicos municipales del área de Hacienda, en la mayor brevedad posible, emitan informe sobre lo solicitado en concepto de "céntimo sanitario". Al Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Que dicha cantidad sea destinada en su totalidad al área de Servicios Sociales para ayudas a las familias Alhaurinas que están pasando por una mala situación.

En Alhaurín de la Torre a 24 de marzo del 2014. Fdo. Ramón Guanter Bruixola."

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que se le ha llamado el céntimo sanitario por abreviar y que se puede solicitar su devolución aportando las facturas, algo de lo que dispone el Ayuntamiento; dijo que había hablado con el Sr. Alcalde y éste le dijo que se iba a solicitar, aunque le gustaría saber la cantidad, pues él calcula que puede ser en torno a 150.000 euros; afirmó que le agradecía al Sr. Alcalde que trajera propuestas relacionadas con los Servicios Sociales, por lo que le solicita que ese dinero se destine a ese Departamento para ayudar a familias que se encuentren en mala situación económica.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que se estaba trabajando en ello, pero que aun no estaban cerrados los cálculos sobre cuánto supone esa devolución, aunque no le suena que sean 150.000 euros; dijo que hay dos tramos, uno autonómico y otro estatal, estando en estudios dos procedimientos; y dijo que los cálculos aproximados, para el periodo 2010-2012, se sitúan en torno a los 12.000 euros.

D. Ramón Guanter dijo que debe ser más, pues se consumen 400.000 litros de combustible al año, indicándole el Sr. Martín que se consumen 250.000 litros al año, pero que se estaba trabajando en ello.

Continuó el Sr. Martín afirmando que se vuelve a usar la misma mecánica en la que las propuestas del P.P. son malas y las de la oposición son buenas.

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que en este asunto hay que diferenciar entre lo no prescrito, que es el periodo 2010-2012, y lo prescrito, que es lo anterior; y dijo que a su grupo le parecía muy correcto que el destino de ese dinero sea el indicado en la propuesta.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le parecía correcta la propuesta y que lamentaba que los ciudadanos no puedan solicitar esa devolución porque se tienen que aportar las facturas y nadie guarda las facturas del combustible.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que iba a apoyar la propuesta.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter dijo que parecía que él y el Sr. Martín siempre tienen discrepancias con los números, pero, según los presupuestos, se gastan 500.000 euros al año en combustible, por lo que, calculándolo da la cantidad a devolver que había indicado anteriormente; y dijo que si el Sr. Martín opina que ya se destina suficiente dinero a Servicios Sociales él no comparte esa afirmación, no obstante, en su conciencia quedará.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DECIMOSEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES contra el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones, para la elaboración del Mapa de exposición electromagnética de Alhaurín de la Torre y aplicación del principio de precaución: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2014:

“Moción que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Electores, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3:

MOCION CONTRA EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA ELABORACION DEL “MAPA DE EXPOSICION ELECTROMAGNÉTICA DE ALHAURIN DE LA TORRE” Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tal y como advierte la PLATAFORMA ESTATAL CONTRA LA CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, en los últimos 15 años se ha dado un aumento exponencial de una nueva contaminación ambiental, proveniente de los campos electromagnéticos artificiales de alta frecuencia, fácilmente constatable en la expansión de las radiofrecuencias por la implantación de las redes de telefonía móvil y una interminable lista de dispositivos de tecnología inalámbrica.

Especialmente relevante es el impacto local provocado por las antenas base de telefonía móvil, visible en la preocupación ciudadana reflejada en el “Eurobarómetro Especial sobre campos electromagnéticos” del 2010, en las numerosas denuncias de conglomerados de cáncer en el entorno de las antenas y en las innumerables movilizaciones y peticiones vecinales manifestadas a nivel municipal en todo el territorio español.

Esta preocupación ciudadana va en consonancia con las numerosas llamadas desde diferentes ámbitos (científicos, instituciones europeas e internacionales, jurídicos), que instan a



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

las administraciones públicas a aplicar el principio de precaución (recogido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública), ante estos contaminantes ambientales alertándonos de su riesgo potencial para la salud de las personas, especialmente en la infancia, la juventud, las mujeres gestantes y otros grupos sensibles.

Entre las Recomendaciones y alertas desde el campo científico, desde los sectores en clara ausencia de conflicto de intereses, destaca la revisión bibliográfica de más 3.800 estudios científicos y trabajos sobre la exposición a Campos Electromagnéticos (CEM) del panel internacional de científicos del Grupo Bioinitiative (2007/2012), que constatan (al igual que en la Monografía de la International Commission for Electromagnetic Safety –ICEMS- del 2010 sobre los efectos no térmicos de los campos electromagnéticos), que los niveles existentes de seguridad pública son inadecuados para proteger la salud pública y documentan las evidencias científicas actuales sobre la relación causal de los campos electromagnéticos abordando evidencias sobre los efectos biológicos y efectos adversos a la salud en los genes y en el ADN (genotoxicidad), en las proteínas del estrés, en la melatonina y el sistema inmunológico, en la fertilidad y la reproducción, los efectos fetales y neonatales, la alteración de la barrera hematoencefálica, las evidencias de autismo, las alteraciones neurológicas y del comportamiento (memoria, aprendizaje, comportamiento, atención, trastornos del sueño), la leucemia infantil y otros cánceres infantiles, tumores cerebrales y neuromas, cáncer de mama, Alzheimer, ...

Desde 1998, conferencias y declaraciones médicas y científicas precaucionistas de todo el mundo llaman a aplicar el principio de precaución en la línea del principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible), con límites y criterios más restrictivos ante una creciente evidencia de los efectos no térmicos de la exposición a la radiación no ionizante en todas las frecuencias.

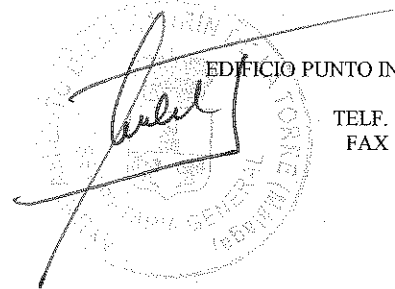
La clasificación (mayo/2011) de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las radiofrecuencias (como las de la telefonía móvil) como posiblemente cancerígeno para los humanos tipo 2B, es considerada ya desfasada en la última actualización (2012) del Informe BioInitiative que, en base a las últimas investigaciones, consideran que ya debería ser calificado como cancerígeno conocido tipo 1, la máxima clasificación (al igual que el tabaco y el amianto). Desde el ámbito profesional, científico y de distintas administraciones sanitarias (como la Health Protection Agency del Reino Unido o el Comité Nacional de la Radiación No Ionizante de la Federación Rusa) se alerta también de la expansión de un síndrome que cada vez afecta a más personas en todo el mundo: la Electrohipersensibilidad, intolerancia a la exposición a los campos electromagnéticos no ionizantes, que el Parlamento Europeo (en el punto 28 de la Resolución A60089/2009) solicita a los estados miembros reconocerla como discapacidad funcional al igual que ya se hizo en Suecia en el 2000, "con el fin de garantizar una protección adecuada e igualdad de oportunidades a las personas que la sufren".

Además de la clasificación de la OMS de las radiofrecuencias como probablemente cancerígenas en mayo de 2011, destacan las declaraciones de la Agencia Europea del Medio Ambiente (desde el 2007 hasta la actualidad), las del Parlamento Europeo (en 2008 y en 2009)



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

y la de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (en 2001), en la línea de aplicar ya medidas precaucionistas en base a los informes científicos anteriormente citados.

El Informe Mundial del Cáncer del 2014 de la IARC (OMS) alerta sobre la necesidad de reforzar la prevención, actuando sobre los contaminantes ambientales para evitar la previsión de la duplicación de nuevos casos (de cáncer) en las próximas dos décadas.

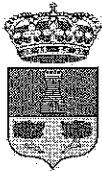
Diferentes sentencias del Tribunal Supremo ya reconocieron (si no suponen inseguridad jurídica o facultad omnimoda) la competencia municipal de protección sanitaria a la población para reducir niveles de exposición a los campos electromagnéticos, estableciendo medidas adicionales de protección a las establecidas en el Real Decreto 1066/2001 (fijando umbrales de exposición menores y espacios protegidos en el planeamiento urbanístico).

El proyecto de Ley General de Telecomunicaciones (en trámite en el Senado) somete directamente el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas a las disposiciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en nombre de la competencia exclusiva del estado, usurpando la competencia municipal para otorgar licencias (perdiendo el estudio de la evaluación ambiental) y las competencias municipales y autonómicas en el campo de las telecomunicaciones (medio ambiente, ordenación urbana y territorial y salud pública), con las siguientes consecuencias:

- Desprotección jurídica en materia de salud y consumo: no aplica ni deja aplicar el principio de precaución (reconocido en el art. 3 de la Ley 33/2011 General de Salud Pública) y deja en manos privadas e intereses comerciales las consideraciones relativas a la expropiación forzosa y a las infracciones graves. No atiende a las recomendaciones precaucionistas de la Resolución 1815 de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa (2011), ni a las Convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), ni al Convenio de Aarhus (1998), sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales.

- Ante la posibilidad de la expropiación de bienes privados y públicos para la instalación de antenas de telefonía móvil prevemos una gran conflictividad ante la cual los gobiernos municipales no tendremos ninguna posibilidad de intervención real, al quedar delegados a un papel subsidiario (realización de informes no vinculantes).

- La autonomía municipal es una garantía institucional, cuestionada por este proyecto de ley, está reconocida en la Constitución Española de 1978 (artículos 137 y 140) y en la Carta Europea de Autonomía Local (artículo 3.1) ratificada por el estado español en 1988. Dicha autonomía está reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la preservación de los intereses municipales en materia de: A) Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. B) Medio Ambiente Urbano...y protección contra la contaminación... J) Protección de la salubridad pública. Ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, muestra su rechazo al Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones por atentar contra la autonomía municipal y autonómica y eleva al Gobierno central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales y autonómicas deberá contar con la participación de las mismas.

2.- Comunicar igualmente al Gobierno central la necesidad de que cualquier reforma de la Ley de Telecomunicaciones debe tener en cuenta la salud y la vida por encima de los beneficios económicos y no atender solo a los intereses de la industria.

3.- Instar al gobierno central a que promueva un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectados por la LEY: los gobiernos autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil (asociaciones y colectivos implicados) y a los científicos expertos independientes (sus investigaciones y sus puntos de vista), atendiendo a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (mayo del 2011) sobre "Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente", así como a los Convenios internacionales relacionados (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, y el Convenio de Aarhus de 1998, sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales).

4.- Realizar a través de mediciones en el municipio el "Mapa de exposiciones electromagnéticas" de Alhaurín de la Torre, determinando las zonas y áreas con más presencia de Campos Electromagnéticos.

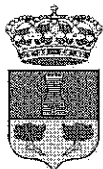
5.- En aplicación del "principio de precaución", emprender las acciones necesarias para retirar y restringir las futuras instalaciones de Antenas de Telefonía y/o equipos generadores de CEM en los entornos de centros educativos y asistenciales (colegios, institutos, centro de salud, residencias...).

6. - Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de las Cortes Regionales, a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Juan Manuel Mancebo Fuertes . Concejal Portavoz GRUPO MUNICIPAL ELECTORES AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

Documentación en la que se basa esta moción:

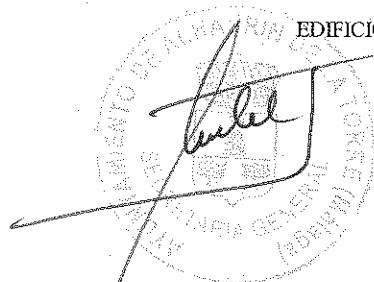
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ver los artículos 3 d) y 12.2: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/05/pdfs/BOE-A-2011-15623.pdf>*
- Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) sobre Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente (27.05.2011):*



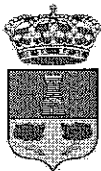
AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



- http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Instituciones_Europeas/Resolucion.A.P.Consejo.Europa.27.05.11.pdf
- Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de abril de 2009, sobre las consideraciones sanitarias relacionadas con los campos electromagnéticos:
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2009-0216+0+DOC+XML+V0//ES>
 - Ver comunicaciones de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA / EEA) en apoyo al Informe BioInitiative: - En 2007: "Evaluación de los riesgos de radiación es de los dispositivos en la vida diaria":
http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Investigacion/DeclaraciF3n_AEM_A_apoio_Bioinitiative.pdf - En 2009: Conferencia "Teléfonos Móviles y Salud, Ciencia Y Cuestiones De Políticas Públicas" de Jacquie McGlade, Directora de la AEMA:
http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Investigacion/Directora_AEMA_2009.as.pdf - En 2011, ver informe 12608 (apartado B punto 4.21) de la Comisión de medio Ambiente, Agricultura y Asuntos territoriales de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE):
http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Instituciones_Europeas/Resolucion.A.P.Consejo.Europa.27.05.11.pdf - En 2013, "Lecciones tardías de alertas tempranas" Volumen 2, capítulo 21: <http://www.eea.europa.eu/publications/late-lessons-2/late-lessons-chapters/late-lessons-ii-chapter-21>.
 - Informe BioInitiative 2007/2012: (<http://www.peccem.org/bioinitiative2012.html>). Ver Resumen para el público (2012): <http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Investigacion/bioinitiative/2012/Bioinitiative.2012.Resumen.Publico.pdf> y Tabla de las conclusiones (2012): http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Investigacion/bioinitiative/2012/section_1_table_1_Bioinitiative2012_cas.pdf
 - Monografía de la International Commission for Electromagnetic Safety -ICEMS- del 2010 sobre los efectos no térmicos de los campos electromagnéticos:
<http://www.icems.eu/papers.htm>
 - Resoluciones y llamamientos científicos precaucionistas:
<http://www.peccem.org/DeclaracionesCientificos.html>
<http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Declaraci%C3%B3ns/declarations.pdf>
 - Declaración IARC 31 Mayo 2011, "Clasificación de los campos electromagnéticos de Radiofrecuencia como posiblemente carcinógeno en humanos":
http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/OMS/LARC.WHO_31.05.11_cast.pdf - Ver carta abierta de Mª Jesús Azanza 1 / Agustín del Moral 2. (Investigadores en Bioelectromagnetismo. 1 Catedrática de Biología Celular y Magnetobiología. 2 Catedrático de Física de Materia Condensada) en Crónica de Aragón:
http://www.avaate.org/IMG/pdf/AZANZA_ComentariosalaresolucionOMS.pdf.
 - Convenio de Aarhus de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (1998), sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales: <http://www.unece.org/environmental-policy/treaties/public-participation/aarhus-convention.html>
 - Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006:
<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.
 - Directrices del Colegio de Médicos de Austria para el diagnóstico y tratamiento del síndrome CEM. Grupo de Trabajo sobre CEM, marzo 2012:
http://www.covace.org/files/236_contES.pdf.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *“Los síntomas subjetivos relacionados con la radiación de las Estaciones Base de Telefonía GSM móvil: un estudio transversal” en la Ñora (Murcia), de Claudio Gómez-Perretta (Centro de investigación del Hospital Universitario “La Fe” de Valencia), Enrique A Navarro (Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Valencia), Jaume Segura (Departamento de Ciencias Informáticas, ETSE, Universidad de Valencia) Manuel Portolés (Centro de investigación del Hospital Universitario “La Fe” de Valencia), enero de 2014: http://www.avaate.org/IMG/pdf/bmj_open-2013-gomez-perretta-pdf.”*

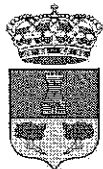
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, explicó la propuesta objeto de debate y dijo que en la segunda parte habla de cosas que el Ayuntamiento puede hacer, como es confeccionar un mapa donde se sitúen todas las antenas del municipio, sobre todo cuando no se sabe aún, con exactitud, cómo afectan esas antenas a la salud de las personas.

Siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, asumiendo la Presidencia D. Gerardo Velasco Rodríguez.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Sanidad, indicó que es fácil hacer demagogia con estos temas, pero no es cierto que el Gobierno permita que las empresas expropien, sino que permiten el uso para la instalación de las antenas, pero debiendo abonar por la ocupación del terreno; en relación con la salud la propia Ley crea una Comisión para estudiar y valorar los efectos radioeléctricos de las antenas previo a cualquier instalación, estableciéndose, por primera vez, unos valores máximos de exposición radioeléctrica, además, con esta Ley se permite que cualquier operador use las redes privadas para la distribución.

Continuó el Sr. Herrera indicando que el Sr. Mancebo mentía al afirmar que los ayuntamientos no tendrían control sobre esas instalaciones, pues los ayuntamientos tienen que recibir las declaraciones responsables, no habiendo control previo, pero sí uno a posteriori, de forma que, si no se cumple con la Ley, los Ayuntamientos pueden intervenir; y dijo que la Ley refuerza los máximos de exposición radioeléctrica, por lo que el Sr. Mancebo engaña y hace política barata, pues nadie expropia, además, todo el mundo quiere disponer de móviles, lo cuál no sería posible sin una buena red de telecomunicaciones, pero si el Sr. Mancebo lo prefiere se podría dejar de hacer nuevas instalaciones y dejar de estar a la vanguardia de la tecnología, cuando la tecnología repercute directamente en el P.I.B. y en el empleo.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que su grupo iba a votar a favor, a pesar de que él, individualmente, no querría tener una antena en su tejado; dijo que a principios de la década del 2000 se instalaron muchas antenas y que, aún hoy, nadie se pone de acuerdo sobre cómo afectan esas antenas a nuestra salud.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO-INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

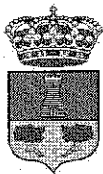
D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que la propuesta estaba muy trabajada y contenía mucha bibliografía, aunque el Sr. Herrera ha dicho que es demagogia, algo que está en el primer capítulo del manual básico contra la oposición, aunque le ha faltado decir que la culpa es de Zapatero; dijo que es posible que no sea una expropiación, pues el título de propiedad seguirá siendo de la comunidad, pero la empresa puede ocupar los terrenos, por lo que es como crear un usufructo sin cambiar la titularidad de los terrenos; dijo que se ha dejado de lado la confección del mapa radioeléctrico, pero parece que al P.P. le gustan los ciudadanos ciegos, sordos y mudos, pero la labor de los concejales es informar a los ciudadanos para que sepan, por ejemplo cuando vayan a comprar una vivienda, dónde están más espuestos a las radiaciones.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que no puede votar a favor de la totalidad de la propuesta, a pesar de estar en contra de la Ley, pero la Ley clarifica los ámbitos competenciales y refunde una normativa dispersa, pero no puede votar a favor del punto primero, aun estando de acuerdo con el segundo punto, por lo que se va a abstener.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que no consideraba que fuera demagogia pensar en el derecho a la salud por encima de todo, pero resulta que no se saben cuantas antenas hay en el municipio y le preguntó al Sr. Herrera cuántas antenas hay en el tejado del Ayuntamiento; dijo que todo el mundo tiene derecho a conocer la situación de todas las antenas y decidir si quiere vivir cerca o lejos de las mismas y saber si hay antenas en los centros de trabajo o en los colegios; dijo que se debería aplicar el principio de precaución, además, no se está en contra de que se instalen nuevas antenas, pues, las antenas son ahora más pequeñas y se deben instalar más, pero, por ser más pequeñas, la emisión radioeléctrica también es menor, pero, por eso se plantea hacer un mapa radioeléctrico.

Siendo las trece horas y nueve minutos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda.

D. Salvador Herrera dijo que estaba de acuerdo con el Sr. Mancebo respecto a que, con menor potencia se reduce el tamaño de las antenas, necesitándose más cantidad de las mismas, pero siendo la exposición radioeléctrica menor, además, la tecnología va encaminada en instalar, en lugar de dos o tres grandes antenas por municipio, una mayor cantidad de antenas de menor tamaño, para garantizar el 4G, que necesita mayor proximidad entre antenas, al contrario con lo que ocurre con el GSM; dijo que, con esta Ley, se establecen unas comisiones interadministrativas, en las que tienen voz los ayuntamientos, para ver el despliegue de las nuevas antenas, además, con la liberalización del mercado, entrarán nuevas empresas en el sector, por lo que habrá una reducción en los precios; y terminó diciendo que si se aplicara siempre el principio de precaución no se haría nunca nada nuevo.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter le dijo al Sr. Mancebo que su grupo ha pedido la unificación de municipios y que aquí él también quiere que haya unificación en la legislación.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que el Sr. Herrera ha dado con el origen de esta Ley, que es la liberalización del mercado, por lo que habrá más empresas para repartirse el pastel.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 7 a favor (P.S.O.E., I.U. y ERES) y 1 abstención (UPyD).

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Asuntos urgentes: No se presentaron.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Dar cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales correspondiente al primer trimestre de 2014: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de la Sra. Tesorera Municipal de 7 de mayo de 2014:

“INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO

REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010

TRIMESTRE: PRIMER TRIMESTRE 2014 (impagadas a 31 de MARZO 2014)

FECHA OBTENCION DATOS: ABRIL 2014 **PLENO:** MAYO 2014

La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).

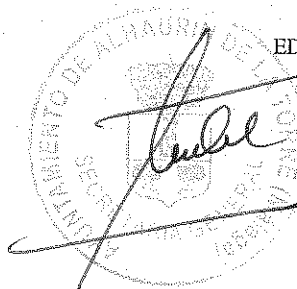
El artículo 16.7 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con fecha 24 de febrero de 2013 entró en vigor el Real Decreto ley 4/2013 que también modifica la mencionada Ley y, entre otros, modifica los plazos de pago respecto a



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO-INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cuyo cómputo se han suscitado dudas cuya aclaración se ha requerido a la Junta Central consultiva de Contratación el pasado 23 de abril, sin que hasta la fecha haya evacuado informe aunque sí lo ha hecho la Junta Consultiva de Aragón.

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

“Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:

- a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.*
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.*
- c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial.”*

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. Quedan excluidos pues todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

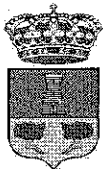
MODIFICACION OPERADA POR RDL 4/2013

Disposición transitoria tercera del Real decreto Ley 4/2013. Contratos preexistentes:

“Quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con las modificaciones introducidas en esta ley, la ejecución de todos los contratos a partir de un año a contar desde su entrada en vigor, aunque los mismos se hubieran celebrado con anterioridad.”

Disposición final sexta Modificación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Uno. El apartado 4 del artículo 216 queda redactado como sigue:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

«4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.»

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Dos. El apartado 4 del artículo 222 queda redactado en los siguientes términos:

«4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

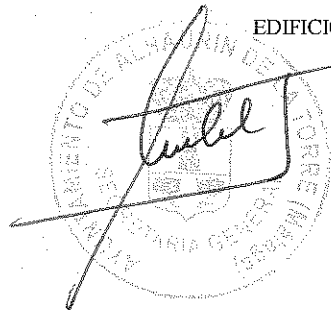
Tres. La letra f) del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta queda redactada en los siguientes términos:

«f) Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación deben ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. Los medios electrónicos, informáticos o telemáticos empleados deben poder garantizar que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.»



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

No obstante lo anterior, las facturas electrónicas que se emitan en los procedimientos de contratación se registrarán en este punto por lo dispuesto en la normativa especial que resulte de aplicación.»

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO

La Ley 3/2004 en su redacción modificada establece dos consecuencias económicas:

“Art 5. El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor”

“Art. 8. 1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.

2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del pago.”

CONTENIDO DEL INFORME

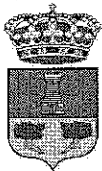
Conforme a la adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado TAO para dar cumplimiento a las directrices de la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 372004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, que aún no ha sido adaptada por el MINHAP a las modificaciones del RDL 4/2013, se han obtenido los listados correspondientes reflejados en la página 4 de la guía y que se adjuntan como:

Anexo 1.- Pagos realizados en el trimestre.

Anexo 2.- Intereses de demora pagados en el trimestre

Anexo 3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Anexo 4.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El próximo informe de cumplimiento de plazos será el correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Por último, con fecha 15 de enero de 2014, se ha publicado en la Oficina Virtual de las Entidades Locales "Nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local", en la que se definen los criterios para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, a los exclusivos efectos de la aplicación de la misma y referidos exclusivamente al Ayuntamiento y a fecha 31 de diciembre de 2013 y a operaciones comerciales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

En Alhaurín de la Torre, a 7 de mayo de 2014. LA TESORERA MUNICIPAL. Fdo: Mª del Rocío Claros Peinado."

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMONOVENO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 353, de 3 de abril de 2014, hasta el número 537, de 7 de mayo de 2014.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., preguntó por el Decreto número 366, relativo a un pago al "Alhaurín de la Torre C.F.", contestándole el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, que hay una liga local de septiembre a abril que organiza ese club, no siendo una liga federada, por lo que el Ayuntamiento colabora con 3000 euros para el pago de árbitros, monitores y desplazamientos.

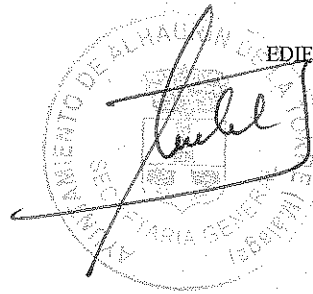
El Pleno quedó enterado.

PUNTO VIGÉSIMO.- Ruegos y Preguntas: Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que ha habido un problema sobre un mercadillo de segunda mano que se iba a instalar sin permiso, siendo eso algo que se podría haber solucionado si se hubiera aprobado su propuesta sobre ese tipo de mercadillos, por lo que pregunta si se va a replantear la posibilidad de autorizarlos, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que se votó en contra de aquella propuesta porque los comerciantes locales le dijeron que sería competencia desleal, pues también se venden artículos de artesanía en los mismos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Alcalde indicando que los organizadores del mercadillo buscaron un terreno privado y, cuando el Ayuntamiento vio la publicidad, se envió a la Policía Local para decirles que sólo podrían ejercer esa actividad si se solicitaba la correspondiente licencia, pero no lo hicieron y, sin embargo, abrieron, por lo que se les pidió que desmontaran los puestos y que cumplieran con el trámite legal correspondiente, aunque los organizadores querían una autorización verbal, alegando que los puestos ya estaban montados.

Dña. Brénea Chaves dijo que los organizadores dijeron que en el Ayuntamiento le habían informado que no habría problema si el mercadillo se instalaba en una parcela privada, indicándole el Sr. Alcalde que eso no es cierto, además, ocurre como cuando se instala un circo, que lo hace en una parcela privada pero necesita la autorización municipal correspondiente y, aunque decían que era un mercadillo benéfico, necesita su tramitación.

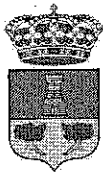
Dña. Brénea Chaves dijo que se pretendía que se emitiera, en Torrevisión, un debate conjunto de los cinco partidos de cara a las Elecciones Europeas, pero han dicho que no se va a hacer porque es un acto de campaña, pero resulta que a la pegada de carteles acudieron las cámaras de Torrevisión y sólo grabaron al P.P. y entrevistaron al Sr. Alcalde, afirmando que una televisión local sin pluralidad no tiene sentido, pues parece que no importa que estemos en campaña para el P.P. pero sí para el resto de partidos.

El Sr. Alcalde dijo que se había consultado a la Junta Electoral de Zona y ésta ha contestado que no se puede emitir un debate a cinco partidos en unas Elecciones Europeas, además, indicó el Sr. Alcalde, a estas elecciones concurren 39 partidos, por lo que no procede un debate sólo con cinco partidos.

En relación con la pegada de carteles el Sr. Alcalde dijo que él vio las cámaras grabando la pegada, contestándole la Sra. Chaves que él sabe que si él no habla no habla nadie, replicándole el Sr. Alcalde que él pensaba que había sido el último en ser entrevistado.

El Sr. Alcalde dijo que se politiza todo y que él recibió el escrito del P.S.O.E. sobre un cartel electoral que llevaba tres años instalado y, antes de poder hacer nada, presentaron la denuncia ante la Junta Electoral de Zona, y ante ello el PP denunció la publicidad que se mantenía de la candidata socialista en "alhaurindelatorre.es"

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, afirmó que el Sr. Velasco dijo que se iba a estudiar de nuevo una petición de plaza de minusvalido para un vecino, contestándole D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Tráfico, que se ha estudiado de nuevo y que la respuesta sigue siendo la misma, que no se puede otorgar.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter le preguntó al Sr. Alcalde por qué no se le autorizaba el uso de las sedes sociales para que su grupo se pueda reunir con los vecinos, indicándole el Sr. Alcalde que no se le niega a ningún grupo el uso de instalaciones municipales como el Centro de la Mujer, pero, sobre el resto de edificios, ya se le ha contestado por escrito, además, él siempre aplica la Ley de forma razonada y motivada.

D. Ramón Guanter dijo que una vecina ha denunciado a un funcionario que usa su puesto para coaccionar, preguntándole al Sr. Alcalde si se iban a tomar medidas al respecto, contestándole el Sr. Alcalde que ese asunto está en manos de la Asesoría Jurídica y que, como medida cautelar, se le ha trasladado de puesto.

D. Ramón Guanter preguntó qué ocurría en el Parque Móvil para que se tenga que trabajar a puertas cerradas, preguntando si no será por su denuncia de que se arreglan coches particulares allí y hay un perro dentro, contestándole el Sr. Alcalde que se han incoado unas diligencias de información reservada, para averiguar acerca de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad a exigir, en su caso, y por qué procedimiento.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que todo tiene su procedimiento y que le preocupaba el tema de la alarma, en relación con el perro, por razones de seguridad, por lo que ha dado la orden de que la caseta se traslade al exterior de la nave.

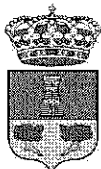
D. Ramón Guanter dijo que le preocupa que se investigue para averiguar quién le dio la foto en lugar de investigar el caso en sí; y reiteró su pregunta sobre por qué se trabaja a puerta cerrada.

El Sr. Alcalde dijo que se trabaja a puerta cerrada por razones de seguridad y agradece que el Sr. Guanter le traslade esa información, pues, al final, el último responsable es él como Alcalde dando como ejemplo el incendio de una barredora, sobre el que aún no se sabe cómo se produjo.

D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización, dijo que todas las alarmas están en funcionamiento.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, preguntó por la situación de las obras de la nueva guardería municipal, contestándole el Sr. Alcalde que se han mantenido reuniones con la empresa concesionaria de las obras, pues, a raíz de su quiebra, ha dejado arruinadas a muchas empresas locales, subcontratadas, que fueron las que pararon las obras porque no cobraran.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que la empresa no podía pagar a sus proveedores debido a los embargos que tenía, incluso un Juzgado de lo Mercantil mandó



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

embargo a este Ayuntamiento de las certificaciones de obra, respecto a lo que alegó el Ayuntamiento y cuando el Juzgado nos dió la razón, la empresa ya estaba en concurso voluntario de acreedores, por lo que se decidió resolver el contrato, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo Andalúz; añadió que ante esta circunstancia, y en tanto que el proyecto de obras de la guardería estaba subvencionado por la Junta de Andalucía, se solicitó la ampliación del plazo para la ejecución de las obras y la Junta nos ha dado respuesta afirmativa.

D. Juan Manuel Mancebo preguntó si se habían solicitado daños y perjuicios, contestándole afirmativamente el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Salvador Herrera Donaire.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que quería aclarar que su grupo no estaba grabando la sesión de hoy porque la cámara estaba averiada, pero que quería decir que el hecho de solicitar grabar los plenos, en ejercicio de un derecho, no significa que se tenga la obligación de hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General

Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz

